



Ayuntamiento de
HUELVA

II PLAN MUNICIPAL DE INFANCIA DE LA CIUDAD DE HUELVA 2018-2021

VIII CONVOCATORIA DE RECONOCIMIENTO CAI UNICEF COMITÉ ESPAÑOL.

Concejala responsable: Alicia Narciso Rufo. Concejala de Políticas Sociales e Igualdad. alicia.narciso@huelva.es - 661426428.

Técnico responsable: Juan Alonso Ramírez Fernández. Jefe de Servicio de Políticas Sociales e Igualdad.

juanalonso.ramirez@huelva.es - 661437877.

EQUIPO DE COORDINACIÓN Y REDACCIÓN DEL PLAN

Dirección Política: D^ª. Alicia Narciso Rufo. Concejala de Políticas Sociales e Igualdad.

Coordinación Técnica: Juan Alonso Ramírez Fernández. Jefe de Servicio de Políticas Sociales e Igualdad.

Comisión Inter-áreas Municipal:

-Concejalía de Políticas Sociales e Igualdad (por orden alfabético):

Pedro García Borrego

Mario Agustín Méndez Delgado

Juan Alonso Ramírez Fernández

-Concejalía Participación Ciudadana, Salud y Consumo, Deportes y Universidad:

Rosabel Núñez Vázquez (Participación Ciudadana)

Elías Vargas Silva (Salud y Consumo)

Enrique Nielsen-Hidalgo Vigo (Deportes)

-Concejalía de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Tráfico:

Juan José Fernández Flores

-Concejalía de Vivienda, Medio Ambiente y Sostenibilidad:

M^ª Dolores Camacho Camacho

-Concejalía de Infraestructura y Servicios Municipales:

Manuel Garrido Gómez

-Concejalía de Cultura, Turismo y Promoción de Huelva en el exterior:

Aaron Remesal Bermúdez

-Concejalía de Urbanismo y Patrimonio municipal:

Inmaculada Pérez Corralejo

-Concejalía de Régimen Interior y Recursos Humanos:

Miguel Ángel Garbín Fuentes

Equipo asesor de la Universidad de Huelva:

- Dr. Iván Rodríguez Pascual. Sociólogo. Departamento de Sociología, Trabajo Social y Salud Pública.

- Dra. M^ª Soledad Palacios Gálvez. Psicóloga. Departamento de Psicología Social, Evolutiva y de la Educación.

Nuestro agradecimiento a los profesionales de las diferentes concejalías municipales, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, Delegación Territorial de Educación y Delegación del Gobierno, así como a los miembros de la Comisión Municipal de Infancia, a los niños y niñas del Consejo Municipal Infantil, a los componentes del Consejo Local de Servicios Sociales y a los concejales del Pleno Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

ÍNDICE

1. Introducción	4.-
2. Fundamentación	5.-
2.1. Marco teórico	5.-
2.2. Marco normativo y competencial	8.-
3. Procedimiento de elaboración del plan	15.-
4. Principios rectores	18.-
5. Objetivos	20.-
6. Áreas de intervención y líneas estratégicas	20.-
7. Medidas del plan	23.-
8. Ordenación de recursos humanos y económico-financieros	33.-
9. Sistema de coordinación	35.-
10. Evaluación	39.-
10.1. Evaluación Ex Ante	40.-
10.2. Evaluación Ex Post	42.-
10.3. Criterios de evaluación	44.-

1. INTRODUCCIÓN

El II Plan de Infancia de la ciudad de Huelva se dirige a todas las personas de entre 0 y 18 años de edad del municipio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Constitución Española y el artículo 1 de la Convención sobre los Derechos del Niño, en donde se afirma textualmente que se entiende por niño/niña a todo ser humano menor de 18 años de edad. Es un objetivo estratégico del Ayuntamiento de Huelva ya que integra a la mayoría de las concejalías municipales, requiriendo para su implantación y desarrollo de una gestión coordinada y transversal.

La infancia y la adolescencia son etapas fundamentales en el desarrollo de las personas, además de ser las de mayor vulnerabilidad durante su ciclo vital. Dependiendo de cual sea su evolución en el ámbito familiar, en la escuela, en la relación con sus iguales y con los contextos comunitarios se alcanzarán mayores o menores cotas de bienestar infantil que influirán en su adaptación social posterior como personas adultas.

Las administraciones públicas, siguiendo el mandato constitucional, han de articular políticas generales que garanticen el bienestar de los niños, niñas y adolescentes, procurando que los diferentes sistemas públicos de protección social (empleo, educación, salud, servicios sociales, vivienda, etc.) satisfagan unos mínimos para toda la ciudadanía, prestando especial atención a los colectivos sociales más vulnerables. Por ello el Plan contempla la infancia en todos los ámbitos de su vida: educación, salud, protección social, ocio y tiempo libre, participación e información.

El Ayuntamiento como administración más cercana, y dentro del ámbito de sus competencias, ha de liderar el impulso de esas políticas públicas en colaboración con otras administraciones, movimientos asociativos y entidades sociales. Con este empeño el Ayuntamiento de Huelva aprobó en el Pleno la elaboración de un II Plan de Infancia, así como realizar las gestiones oportunas para la adscripción del municipio a la Red de Ciudades Amigas de la Infancia, articulando para ello determinados órganos de participación, tanto a nivel interno constituyendo una Comisión Inter-áreas en la que participan diferentes concejalías municipales, como de participación de entidades, asociaciones y otras administraciones aprobando la organización de una Comisión Municipal de Infancia desde el Consejo Local de Servicios Sociales. Además se procura la participación de los niños y niñas de la ciudad formalizando un Consejo Municipal de Infancia en el que se oiga la voz de los menores y adolescentes, considerando que no son meros receptores de esas políticas sino sujetos activos que han de ser tenidos en cuenta en todas aquellas cuestiones que les conciernan como colectivo.

El objeto de este II Plan de Infancia es organizar formalmente las acciones dirigidas a la población de Huelva menor de dieciocho años, procurando la mayor participación y coordinación posible, tanto a nivel interno como con relación a otras administraciones y entidades sociales. El proceso seguido para su elaboración ha sido el siguiente:

- Diseño y ejecución de un diagnóstico de la realidad de la infancia en la ciudad. En él se basa la definición de sus objetivos, líneas estratégicas y la organización de más de 60 medidas de intervención.

- Elaboración del plan con la participación de las diferentes concejalías que constituyen la Comisión Inter-áreas, la Comisión Municipal de Infancia y el Consejo Municipal Infantil.

- Presentación y aprobación en los diferentes órganos de participación y de gobierno municipal.

En definitiva, el II Plan de Infancia de la ciudad de Huelva se asienta en un diagnóstico de la realidad de la infancia en la ciudad, pretende abordar todos los ámbitos que afectan al desarrollo de los menores y su meta es lograr las mayores cotas de bienestar. Se organiza en base a unos objetivos que se operativizan en cinco áreas de actuación y sus correspondientes líneas estratégicas, que dan como resultado más de 60 medidas de intervención, una organización de recursos humanos y económicos y una evaluación continua de su desarrollo. Tiene una duración de 4 años con una evaluación intermedia a los dos años de su puesta en marcha.

2. FUNDAMENTACIÓN

2.1. MARCO TEÓRICO

La infancia es un periodo evolutivo en el que se adquieren las pautas básicas de comportamiento social en un contexto social determinado. La familia, las instituciones y la comunidad son los principales agentes de socialización que ejercen influencia en el aprendizaje social de los menores, siendo esta influencia diferente dependiendo del momento evolutivo en el que se halle.

En este II Plan Municipal de Infancia, igual que se entendió en el I Plan Municipal de Infancia, se considera la infancia hasta los dieciocho años, aunque desde el punto de vista evolutivo, social y psicosocial el desarrollo infantil se extiende hasta los quince o dieciséis años. La infancia, según su relación con los diferentes agentes sociales, puede clasificarse en varias etapas:

a) Primera infancia (0-5 años), de socialización primaria, en la que el núcleo principal de relación es la familia.

b) Segunda infancia (6-12 años), etapa de socialización intermedia, periodo en el que la familia deja progresivamente su influencia en manos de la escuela, la comunidad y el grupo de iguales.

c) Adolescencia (12-18 años), etapa de socialización secundaria, periodo crítico, de afirmación de la persona como ser social independiente en el que son los grupos de iguales los que ejercen mayor influencia, en detrimento de la familia y la comunidad.

Los niños y las niñas necesitan satisfacer necesidades básicas, tales como la alimentación, la higiene, el vestido, recibir información del medio social para organizar su sistema afectivo de relaciones, inteligencia, aprendizaje, etc., y coherencia para dar significado e interpretar la realidad. De cuál sea la interrelación de los menores con los agentes sociales y de cómo éstos sean capaces de responder a sus necesidades dependerá el nivel de adaptación del comportamiento infantil.

Aunque los niños y las niñas no son seres pasivos, sino agentes activos en las decisiones que les afectan, los adultos han de responder a estas necesidades de la infancia porque los menores no tienen la misma capacidad de autoprotección que los adultos, son más vulnerables, no pueden decidir sobre su vida de la misma forma, no se saben defender de los peligros, etc. Esto hace necesaria la función protectora de los adultos y de la sociedad. En general, la sociedad procura los elementos necesarios para que el desarrollo infantil se produzca de acuerdo a sus necesidades. La familia le procura protección y afecto en los primeros años, luego la institución escolar se ocupa de facilitarle los conocimientos necesarios para que pueda desenvolverse según las exigencias sociales, la comunidad le procura espacios de relación, ocio, redes de apoyo, etc. Además, otras instituciones como el sistema de salud, servicios sociales, cultura, etc. se encargan de promover mayores cotas de calidad de vida y prevenir situaciones de riesgo.

Sin embargo, hay situaciones que vulneran, condicionan y entorpecen el proceso descrito. Tienen que ver con circunstancias estructurales (paro, por ejemplo), contextuales (estado del hábitat próximo, espacios para el ocio, infraestructuras, organizaciones sociales, etc.), comportamientos colectivos que caracterizan a determinadas poblaciones (modos de acceso a los recursos económicos, estilos de vida, pautas de relación social y redes de apoyo, maneras de entender la relación con la infancia, etc.), equilibrio individual entre las necesidades individuales y las exigencias del medio, y habilidades de las personas para enfrentarse a esas exigencias. Estas

situaciones no determinan inevitablemente, aunque sí condicionan, la relación entre los niños y las niñas y los diferentes agentes que influyen en su socialización. Se puede encontrar que:

-El barrio o comunidad de referencia tiene poco valor socializador porque se observan indicadores de paro o baja renta familiar, absentismo y/o fracaso escolar, escaso número de entidades que se preocupen por la infancia, alto nivel de conflictividad, elevado número de familias numerosas, monoparentales, divorcios, separaciones, etc.

-Las familias están poco capacitadas o debilitadas para cumplir su función de protección por carencias económicas o modos inadaptados de obtener los recursos, porque no están integradas en su contexto de referencia (vecinos, instituciones, asociacionismo...) o porque existe conflicto, tensión en las relaciones familiares.

-Las instituciones educativas, sociales, etc. ejercen poco o mal su función socializadora.

Cuando ello ocurre nos encontramos con niños/niñas/adolescentes/jóvenes en riesgo, que se caracterizan por inadaptación conductual, comunicacional, afectiva, relacional, etc.; con estilos de vida convivenciales caracterizados por el fracaso en lo cotidiano, en la vida escolar y familiar y en riesgo o con presencia de conductas violentas, drogadicción, vagabundeo, mendicidad, etc. En este caso la sociedad ha de intervenir a través de los mecanismos de protección que normativamente tiene establecidos. Pueden establecerse tres niveles de intervención:

a) Promoción y prevención reforzando el papel de los agentes sociales cuando éstos ejercen adecuadamente su función para evitar que se den circunstancias de riesgo. Se pretende reducir la incidencia, detectando precozmente aquellas circunstancias de riesgo que puedan afectar negativamente el desarrollo infantil y provoque la aparición de determinadas patologías sociales y psicosociales.

b) Organizando estrategias de intervención dirigidas a personas y comunidades que evidencien comportamientos nocivos para el desarrollo infantil. Se trata de reducir la prevalencia.

c) Ayudar para posibilitar la integración de los menores en su propio medio, cuando haya sido separado temporalmente.

Como consecuencia de todo ello el Plan opta por un **modelo de intervención integrador** que entiende que el comportamiento infantil no es el resultado de la suma de la acción de los diferentes agentes sociales, sino que las fuerzas ambientales, las características de los cuidadores y las del propio menor actúan de manera dinámica y recíproca en el proceso de desarrollo infantil. Los **modelos ecológicos, sistémicos y de trabajo en red** son los que mejor se adecuan a esta idea.

Ello sólo es posible procurando la **participación** y la mayor **coordinación** posible de todos los actores: corporación local, otras administraciones, entidades sociales que trabajan con la infancia, representantes vecinales y de organizaciones de los diferentes territorios o barrios, familias y, principalmente, los propios niños y niñas de la ciudad a los que hay que oír y hacer participar en todos aquellos asuntos que les atañen haciendo llegar su voz a los poderes públicos y a toda la ciudadanía. De igual modo se ha de tener en cuenta las **diferencias territoriales**, procurando la **accesibilidad a los recursos** y **proximidad**, sin olvidar la discriminación positiva en **igualdad de género, desigualdades urbanas y la diversidad funcional**.

2.2. MARCO NORMATIVO Y COMPETENCIAL

a) Marco normativo

La protección a la infancia, es decir, el derecho del menor a recibir atención, cuidado, afecto, educación, etc., que hoy parece algo natural, no siempre ha sido igual, ni lo es en la actualidad en todas las partes del mundo. En nuestro ámbito cultural es un logro relativamente reciente.

En la primera mitad del siglo XX, denominado el siglo de la infancia, se intensifica la aparición de teorías sobre la protección de la infancia, lo que produce una especial sensibilización ante el problema que permitió su posterior regulación normativa. En este sentido, en 1924 la Sociedad de Naciones establece la primera Declaración de los Derechos del Niño en Ginebra. El texto se centra en el bienestar de la infancia y reconoce su derecho al desarrollo, asistencia, socorro y protección, pero no tiene fuerza vinculante para los estados miembros. En 1949 fue modificada y se sustituye por la Declaración Universal de los Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas en 1959.

No es hasta el 20 noviembre de 1989, cuando la Asamblea General de Naciones Unidas aprueba la Convención de los Derechos del Niño, primer instrumento internacional jurídicamente vinculante, que es ratificada por el Estado Español convirtiéndola así en parte de su ordenamiento jurídico en 1990, que impone a los Estados firmantes la obligación de hacer valer y proteger los derechos que establece. Su aplicación es obligación de los gobiernos, definiendo las obligaciones de otros agentes como los padres y madres, profesorado, profesionales de la salud, y los propios niños y niñas. La Convención de los Derechos del Niño les reconoce como agentes sociales y como titulares activos de sus propios derechos, y establece su interés superior como

principio determinante. Tiene tres protocolos que la complementan: uno relativo a la venta de menores y prostitución infantil, otro relativo a su participación en conflictos armados y uno último sobre denuncias individuales y colectivas ante el Comité de los Derechos del Niño.

La Convención de los Derechos del Niño promueve en su artículo 1 que en todas las medidas concernientes a los menores que tomen las instituciones públicas o privadas se atenderá muy especialmente el interés superior de los mismos, buscando conseguir lo que se denomina las tres "P": **provisión**, es decir, derecho a los recursos, aptitudes y contribuciones necesarias para la supervivencia y el pleno desarrollo: alimentación, vivienda, educación, atención primaria de salud, tiempo libre y recreación, actividades culturales e información sobre derechos (no sólo la existencia de medios, sino facilitar el acceso a ellos); **protección** contra todo tipo de malos tratos, abandono, explotación y crueldad, y, **participación**, garantizando el derecho a la libertad de expresión así como el derecho a asociarse, en definitiva tienen derecho a asumir un papel activo en su vida.

Tomando como referencia la Convención de los Derechos del Niño, existe toda una abanico de legislación en el ámbito internacional que abarca materias tales como la protección contra la explotación, el abuso sexual y lucha contra la pornografía infantil, adopción internacional, responsabilidad de los padres y las madres, la protección en el trabajo, sobre justicia juvenil, etc. En el marco de las instituciones de la **Europa Unida**, concretamente en el Consejo de Europa, y por iniciativa del Parlamento Europeo, se confecciona la Carta Europea de los Derechos del Niño (Resolución A3-0172/92).

En nuestro país la evolución de la regulación sobre protección a la infancia ha ido con cierto retraso, debido a las especiales circunstancias que han rodeado la vida política nacional, que mantenían la idea de protección a la infancia como beneficencia y no como derecho, lo que derivaba en una cierta dejación por parte del Estado de su responsabilidad en esta materia a favor de instituciones de carácter benéfico o caritativo. Con el cambio político producido en la década de los años setenta y la aprobación de la **Constitución** de 1.978, España se convierte en un Estado de Derecho que reconoce y protege a los menores como sujetos de derecho. Así, el artículo 39 de la Constitución recoge el derecho a la protección de la infancia y la familia, haciendo un reconocimiento específico de la protección prevista en los acuerdos internacionales que velan por los derechos de los niños y de las niñas.

A partir de la Constitución se han aprobado en nuestro país importantes normativas específicas en el ámbito de la protección a la infancia, que se relacionan a continuación:

La Ley 21/87, de 11 de noviembre, de Acogimiento y Adopción, que modificó sustancialmente el Código Civil y la Ley de Enjuiciamiento Civil, en materia de adopción y protección de menores. Esta ley supone la desjudicialización en materia de protección atribuyendo la competencia a la Administración, aunque bajo el control del Ministerio Fiscal. Destaca en esta ley la prioridad que merece el interés del menor, frente a cualquier otro interés legítimo, a la hora de acometer medidas de protección. El menor ya no es responsabilidad exclusiva de los padres, que tienen las obligaciones de la patria potestad, sino del Estado que ha de disponer recursos para que reciba una protección integral, incluso en contra de la voluntad de sus padres. En el Código Civil se agravan las penas impuestas en algunos delitos (infanticidio, violación, estupro, etc.), y se tipifican penalmente como delito muchos casos considerados hasta entonces como faltas, con el consiguiente agravamiento de la pena impuesta.

Respecto al derecho a ser protegido contra cualquier forma de crueldad y explotación en el trabajo, el **Estatuto de los Trabajadores** prohíbe, en su artículo 6, el trabajo de los menores de 16 años y, en especiales condiciones de nocividad y peligrosidad, a los menores de 18 años.

Otro elemento jurídico importante en la protección de menores en nuestro país es la **Ley Orgánica 4/92 reguladora de la competencia de los Juzgados de Menores**, para garantizar sus derechos en los procedimientos y en su tratamiento. Cabría resaltar como aspectos destacados, entre otros, de la ley los siguientes: respeto a las garantías fundamentales del proceso y de la necesaria agilidad, protagonismo del Ministerio Fiscal en defensa del menor, fijación de la edad de 12 años para que un menor pueda ser enjuiciado por jueces de menores, especial consideración pedagógica en las medidas propuestas, reserva en la identificación, etc.

Un hito importante y reciente en nuestro país, en lo referente a la protección de la infancia, es la promulgación de la **Ley Orgánica 1/96 de Protección Jurídica del Menor**, que modifica parcialmente el Código Civil y la Ley de Enjuiciamiento Civil. Esta ley pretende ser la primera respuesta a las demandas, abordando una reforma profunda de las tradicionales instituciones de protección del menor reguladas en el Código Civil. Su contenido trasciende los límites de éste para construir un amplio marco jurídico de protección que vincula a todos los poderes públicos, a las instituciones específicamente relacionadas con los menores (escuela, servicios sanitarios, servicios sociales comunitarios, etc.), a los padres, madres, familiares y a la ciudadanía en general. De innovadora se puede calificar la distinción, dentro de las situaciones de desprotección social, entre situaciones de riesgo y de desamparo que da lugar a un grado distinto de intervención de la entidad pública competente y de otras entidades.

Esta normativa ha sido revisada y completada por la **Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio** y la **Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia**. Estas normas incorporan medidas que fortalecen el derecho de los niños y niñas a participar en su entorno a través del derecho a que sean oídos y escuchados, refuerzan la integración familiar y aumentan su protección en situaciones de violencia de género o ante casos de abusos sexuales.

Con todo ello se actualiza la legislación del menor, que se adecua a la normativa internacional y a las últimas recomendaciones del Comité de Derechos del Niño de las Naciones Unidas, que en 2013 indicó que el interés del menor será un derecho sustantivo, un principio interpretativo y una norma de procedimiento.

En el ámbito territorial de la **Comunidad Autónoma de Andalucía**, el **Estatuto de Autonomía para Andalucía** (Título I, Capítulo II, artículo 18) reconoce a los menores el derecho a recibir de los poderes públicos de Andalucía la protección y la atención integral necesarias para el desarrollo de su personalidad y para su bienestar en el ámbito familiar, escolar y social, así como a percibir las prestaciones sociales que establezcan las leyes.

La **Ley 1/98, de 20 de abril**, sobre los derechos y la atención al menor, supone un avance importante en el ejercicio efectivo de los derechos de la infancia. Desde hace años se venía considerando necesaria, por la práctica totalidad de los sectores implicados en la protección de la infancia, la aprobación de una norma de carácter general en nuestra comunidad que concretase y actualizase el ejercicio de las competencias respecto a la protección de los derechos de los menores, y los procedimientos necesarios para la aplicación de las medidas adecuadas.

La presente ley, en lo referente a la promoción y ejercicio de los derechos de los menores, supone la implicación de las diferentes administraciones andaluzas (salud, educación, medio ambiente, etc.) y las corporaciones locales, así como la implicación de las entidades específicas privadas y de la ciudadanía en general para la detección y prevención de situaciones de riesgo o maltrato. La ley constituye el marco de referencia para la configuración del Sistema de Protección a la Infancia en Andalucía.

Finalmente destaca que esta ley, en su Disposición Adicional Tercera, insta a la Junta de Andalucía a la elaboración de Planes Integrales de Infancia para el ejercicio de los derechos de las personas menores de edad, incidiendo especialmente en aquellas que presenten mayores necesidades. Esta Disposición Adicional da impulso a la

aprobación del II Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía 2016-2020, que desarrolla la intervención de la Junta de Andalucía en materia de menores, y sirve de encuadre para la elaboración de este II Plan Municipal de Infancia.

Existen otros instrumentos jurídicos de los que disponen otros sistemas públicos y que les obliga a implicarse en la detección de situaciones de desprotección y colaborar en la intervención. Cabe destacar:

Con relación a los servicios sanitarios, además de lo recogido en la Ley de Atención al Menor de Andalucía, existe el **Protocolo de Intervención Sanitaria en casos de Maltrato Infantil** en Andalucía que determina cómo proceder en la detección, primera atención, asistencia y notificación.

Respecto a los servicios educativos, cabe destacar la **Orden, de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos**, que contiene protocolos de actuación en materia de acoso escolar, maltrato infantil (hoja de notificación de maltrato y su presentación telemática), violencia de género, identidad de género, ciberacoso y agresiones al profesorado y personal no docente.

A los servicios jurídicos les compete, de un lado al juez y a los juzgados de menores y primera instancia familiar y, de otro, al ministerio fiscal, la intervención con base a lo establecido en la normativa vigente y a los estatutos del cuerpo, que hace mención expresa a estas figuras.

La intervención de la policía se establece en la **Ley 1/98** expresamente. Además está sustentada en un marco legal propio, como es la **Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado**. Así para la Policía Local esta ley establece, en el artículo 53.1, que los agentes "deberán cooperar en la resolución de los conflictos privados cuando sean requeridos para ello, siendo estos conflictos dónde se hallan inmersos muchos de los problemas de maltrato". Por tanto, queda establecida la actuación de la policía para intervenir en todos los aspectos relacionados con el maltrato y abuso infantil de acuerdo a la clásica división de sus funciones: preventiva (proteger la seguridad ciudadana), judicial (investigación del delito) y administrativa (cumplir y vigilar el cumplimiento de las normas).

En lo referente a los servicios sociales comunitarios, que son competencia de las **Corporaciones Locales**, según establece la **Ley de Bases de Régimen Local**, que viene a completarse en materia de prestaciones en la **Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de**

Servicios Sociales de Andalucía y, de momento por el **Decreto 11/92, de 28 de enero**, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los servicios sociales comunitarios, se le confieren una serie de funciones en materia de protección a la infancia a desarrollar por las entidades locales. En el marco de las prestaciones básicas, que desarrolla dicho decreto, en la prestación de convivencia y reinserción se concretan las acciones que en materia de protección a la infancia deben plantearse desde las corporaciones locales (detección, prevención, apoyo a la familia y tratamiento, derivación a la entidad pública competente, etc.).

Por último, destacar la **Ley 7/2007, de 27 de diciembre, de participación ciudadana de Andalucía**, que en su artículo 54 recoge que las administraciones públicas andaluzas promoverán la participación de la infancia a través de la puesta en marcha de órganos de participación compuestos por niños y niñas.

b) Marco competencial

Atendiendo a la distribución administrativa del Estado español conviene señalar:

Administración del Estado. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.
En la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad se encuadra la Dirección General de Servicios para la familia y la Infancia que, entre otras, asume las siguientes competencias y funciones: impulso, coordinación y seguimiento de programas de actuación en materia de servicios sociales de atención primaria, de inclusión social, de protección y promoción de las familias y la infancia y la prevención de dificultad o conflicto social; la coordinación del Plan Nacional de Reforma en lo referente al objetivo de reducción de la pobreza y lucha contra la exclusión social, de acuerdo con la Estrategia Europea 2020; la normativa relativa a la promoción y protección de las familias y la infancia, etc.

Administración de la Junta de Andalucía.

Las competencias con relación a la infancia están distribuidas en diferentes Consejerías. En concreto:

Consejería de Salud. Destaca el Consejo Andaluz de las personas de menor edad, que realiza propuestas de mejora que deben producirse en materia de atención sanitaria a menores de edad; el Consejo de Atención Infantil Temprana y la Comisión Técnica de Atención Infantil Temprana.

Consejería de Educación. Aparte de las competencias en materia educativa, sobresale el Consejo Escolar de Andalucía y el Observatorio para la Convivencia Escolar en Andalucía. Ambos órganos colegiados impulsa, entre otras funciones, la participación infantil en asuntos educativos. Destacable la Orden, de 19 de noviembre de 2005, de modificación de la Ley, de 19 de septiembre de 2005, por la que se desarrollan determinados aspectos para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar en Andalucía. Ambas normas desarrollan el Acuerdo, de 25 de noviembre de 2003, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar.

Consejería de Justicia e Interior. Es misión de la Consejería asegurar la disponibilidad de recursos idóneos en Andalucía para atender de manera satisfactoria la ejecución de las medidas impuestas por los juzgados de menores, atendiendo al carácter primordial de la intervención educativa, a la búsqueda de la reinserción efectiva y asegurando el interés superior del menor. Incluida en la Consejería está la Oficina del Defensor del Menor en Andalucía, que se ocupa de la defensa y promoción de los derechos y libertades de las personas menores de edad. Gestiona la Consejería todo lo que se deriva de la aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores de edad en Andalucía.

Consejería de Igualdad y Políticas Sociales. Destaca la Dirección General de Infancia y Familia, que se ocupa de la protección de menores y la promoción de las familias y la infancia. Conviene señalar el II Plan de Infancia y Adolescencia, la Alianza para la lucha contra la Pobreza Infantil que pretende procurar la cobertura de las necesidades básicas a través de la colaboración con más de treinta entidades sociales, y todo lo referente a la Prevención y Apoyo a las familias entre cuyas actuaciones y programas destacan: Atenciones Generalistas, Programas Preventivos de Atención, Orientación e Intervención a Familias con menores en situación de conflicto o dificultad social, Programa de Detección y Prevención del Maltrato, Programa para Familias e Infancia en situación de vulnerabilidad, Programa de Tratamiento a Familias con Menores en colaboración con las Corporaciones Locales con competencia en Servicios Sociales, Programa de Atención a Víctimas de Abusos Sexuales, Programa de Acogimiento Familiar, Adopción Nacional e Internacional, entre otros.

En la misma Consejería se ubica la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, que tiene competencias en materia de Servicios Sociales, regulados por la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, y de momento por el Decreto 11/92, de 28 de enero, que determina la naturaleza y prestaciones de los servicios sociales comunitarios en Andalucía.

Administración Local. Las administraciones locales andaluzas tienen competencias en materia de servicios sociales comunitarios en los municipios de más de veinte mil habitantes, según la Ley de Bases de Régimen Local, el Estatuto de Autonomía de Andalucía y la Ley de Servicios Sociales.

Se gestionan, por tanto, las prestaciones básicas recogidas en el Decreto 11/92, que no es necesario señalar aunque conviene destacar el Servicio de Convivencia y Reinserción Social, que son actuaciones de carácter preventivo y de inserción, la gestión de las ayudas económicas familiares, la gestión de los Equipos de Tratamiento Familiar en colaboración con los Servicios de Prevención de Menores de las Delegaciones Territoriales de Igualdad y Políticas Sociales, y todo lo que se deriva de la aplicación de la Ley 1/98, que otorga competencias (artículo 18.1) para el desarrollo de actuaciones de prevención, información y reinserción social en materia de menores, así como para la detección de menores en situación de desprotección y la intervención en los casos que requieran actuaciones en el propio medio; igualmente son competentes para apreciar, intervenir y aplicar las medidas oportunas en las situaciones de riesgo. Finalmente, señalar que el Servicio de Cooperación Social promueve la participación de los menores en la vida pública, destacando en la ciudad de Huelva la puesta en marcha del Consejo Municipal de Infancia.

3. PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DEL PLAN

El origen del II Plan de Infancia de Huelva es la voluntad política expresada en el Pleno del Ayuntamiento a finales del año 2015, ratificada en el Pleno de fecha veintiséis de julio de dos mil diecisiete, de pertenecer a la Red de Ciudades Amigas de la Infancia de UNICEF.

Esto determinó una estrategia de trabajo siguiendo el enfoque ALIA (impulso de alianzas entre todos los actores relacionados con la infancia a nivel municipal) y basada en la participación, para lo que han colaborado profesionales de las diferentes concejalías municipales y de otras administraciones públicas con competencias en infancia y adolescencia, asociaciones y entidades del municipio, así como los niños y niñas de la ciudad representados en el Consejo Municipal de la Infancia. Todo ello acompañado del asesoramiento de un equipo de expertos de la Universidad de Huelva.

Este II Plan de Infancia de la ciudad de Huelva tiene como antecedente el Plan Municipal de Infancia aprobado por la corporación municipal en el año 1999, que por diversas circunstancias no se implementó formalmente, aunque una gran parte de sus

medidas fueron desarrolladas por las diferentes concejalías municipales. El proceso de elaboración de este II Plan se inicia en el Consejo Local de Servicios Sociales, que designa a principios de 2016 una Comisión Municipal de Infancia que impulsa el diseño del Plan en las fases que se exponen a continuación:

FASE 1

La Comisión Municipal de Infancia, impulsada y coordinada por profesionales de la Concejalía de Políticas Sociales e Igualdad, se encargó de discutir y plantear la organización del trabajo para la elaboración del Plan. Esta comisión aprobó el **guión del Plan** y decidió que se realizase un diagnóstico de la realidad de la infancia y adolescencia en la ciudad de Huelva, que sirviera de base para la elaboración de medidas acordes a sus necesidades. Para todo ello se decidió contar con la participación de la Universidad de Huelva, contactándose con personal investigador de la misma. A partir de aquí se constituyó el Grupo Motor del Plan, formado por estos investigadores de la Universidad y por personal técnico de la Concejalía de Políticas Sociales e Igualdad, que ha coordinado el proceso.

FASE 2

El equipo investigador realiza el **diagnóstico de la realidad de la infancia y adolescencia en la ciudad de Huelva** que, además de ser un requisito para acceder a la Red de Ciudades Amigas de la Infancia de UNICEF, es un imperativo metodológico para que el Plan responda realmente a las necesidades y derechos de la población a la que va dirigido.

El objetivo general del diagnóstico es realizar un estudio de las condiciones de vida y opinión de niños y niñas onubenses y de la valoración de componentes claves de su bienestar y grado de cumplimiento de sus derechos; con el fin de identificar carencias y oportunidades de mejora en el ejercicio de dichos derechos, y proponer líneas de actuación para un plan de infancia desde una perspectiva participativa y centrada en la voz de la población infantil de Huelva capital. Se tendrán en cuenta de forma transversal el impacto de las diferencias de género, así como el impacto de la desigualdad social, al desagregar los datos del diagnóstico tanto por sexo como por zona de trabajo social.

Las fuentes principales en la obtención de datos (cuantitativos y cualitativos) han sido las que se detallan a continuación:

a. Una gran encuesta dirigida a menores entre los 10 y los 18 años, administrada en 11 centros educativos correspondientes a las seis zonas de trabajo social (ZTS) de la ciudad (n=931 casos).

b. Una entrevista grupal por cada ZTS en la que han participado profesionales de Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Huelva y otros agentes claves de la zona (profesionales del ámbito de la educación, tercer sector, etc.).

c. Cuatro entrevistas grupales con niños y niñas de entre 9 y 13 años de dos zonas urbanas contrastadas (Zona centro y Zona Torrejón).

d. Un taller de trabajo con el Consejo Municipal de la Infancia orientado a precisar los instrumentos de diagnóstico y valorar la percepción de niños y niñas sobre la ciudad y su compromiso con el bienestar de la Infancia, utilizando la técnica DAFO.

e. Una labor de análisis de indicadores municipales y fuentes secundarias de documentación (datos aportados por todas las concejalías del Ayuntamiento).

FASE 3

La **propuesta de medidas de intervención** ha sido un proceso recopilatorio coordinado por el Grupo Motor del Plan, en el que han participado muy activamente (ver apartado de “Sistema de Coordinación” para conocer componentes de cada comisión/consejo):

-Los miembros de la Comisión Inter-áreas, que está formada por representantes de diferentes concejalías municipales.

-Los miembros de la Comisión Municipal de Infancia.

-Los miembros del Consejo Municipal de Infancia.

Como resultado final de esta fase se recogieron una serie de medidas que fueron las que se llevaron a la fase 4.

FASE 4

Con todas las medidas recibidas el Grupo Motor se hizo un trabajo de depuración, tratando de que fueran concretas, que no se solapasen unas con otras, que tuvieran bien definidos sus indicadores y las fuentes de verificación, que estuvieran bien encuadradas en las líneas estratégicas, etc.

Una vez elaborada la propuesta completa de medidas, se les devolvió la información a las mismas personas que habían participado en la fase 3, para que pudieran hacer correcciones, comentarios, sugerencias, etc. Una vez finalizada esta fase y cerradas las medidas, se dio paso a la fase 5.

FASE 5

En esta fase se eleva el borrador del Plan al Consejo Local de Servicios Sociales. Este documento es el que se propone para su aprobación en el Pleno Municipal.

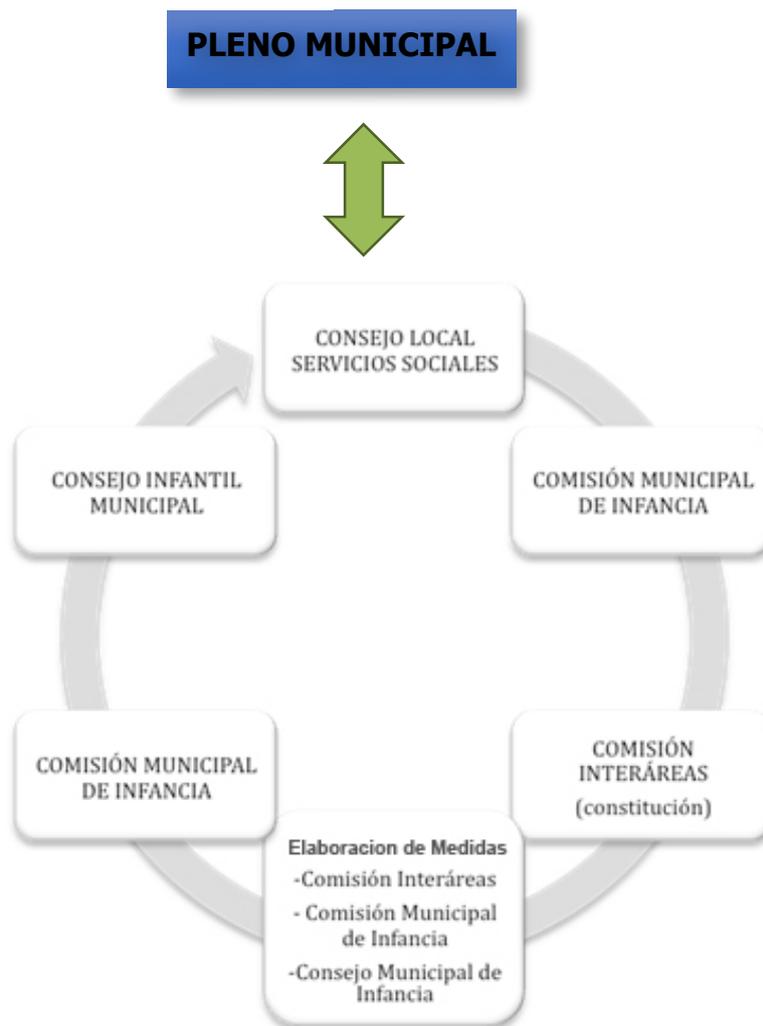


Figura 1. Resumen gráfico del proceso de elaboración medidas del Plan.

4. PRINCIPIOS RECTORES

El II Plan de Infancia del Ayuntamiento de Huelva hace suyos los principios rectores que guían la Convención de los Derechos del Niño y que se exponen a continuación, proporcionando así un marco adecuado en el que establecer las medidas concretas:

PRIORIDAD. La infancia y la adolescencia como una prioridad de las políticas públicas. La acción municipal dirigida a la infancia y adolescencia ha de procurar que las diferentes concejalías municipales piensen en los menores de edad a la hora de diseñar sus políticas dirigidas a la ciudadanía, considerando en las planificaciones anuales y en el diseño y priorización de sus presupuestos acciones y medidas de intervención dirigidas a la infancia y la adolescencia.

ABORDAJE INTEGRAL del niño, focalizado en sus capacidades, fortalezas y necesidades. Hay que considerar el niño desde un punto de vista holístico, sin segmentar la atención por especialidades ni por servicios.

UNA MIRADA DE PROMOCIÓN Y PREVENTIVA que conlleva, por un lado, una línea de acción de conocimiento y detección de situaciones y contextos y, de la otra, la puesta en marcha de líneas de acción proactivas, garantizando el acceso a los recursos y la prevención de situaciones de riesgo.

LA PARTICIPACIÓN del niño como protagonista activo en los procesos de ciudad y de su entorno familiar.

LA EQUIDAD para todos los niños, especialmente en cuanto a diferencias de contextos económicos, de género, de procedencia y de diversidad funcional respetando el principio de accesibilidad.

UNA VISIÓN DE PLURALIDAD DE CONTEXTOS DE DESARROLLO SOCIOEDUCATIVO DEL NIÑO (familia, escuela, calle, equipamientos diversos, grupos, redes sociales, etc.) que promuevan la socialización y el desarrollo educativo según las características y capacidades individuales.

LA TERRITORIALIDAD como principio básico para el desarrollo de las medidas del plan, la proximidad y la colaboración en cada comunidad, adaptadas a las necesidades del niño, según las características de cada territorio. Con base en la distribución territorial en Zonas de Trabajo Social, coincidente en buena medida con la implantación en los diferentes territorios de otros servicios personales, dependientes de otras administraciones públicas, como educación y salud, el Ayuntamiento ha de servir de eje integrador de las acciones que se desarrollen en los diferentes territorios que han de estar basadas en análisis y diagnósticos de la realidad de cada uno de ellos. Unido a esto la nueva estrategia autonómica de intervención en zonas con necesidades de transformación social ha de contar con líneas de intervención dirigidas a la infancia.

LA TRANSVERSALIDAD como perspectiva necesaria para la aplicación de las políticas públicas para la infancia y la adolescencia, para una visión integrada, global y sistémica de del niño.

EL TRABAJO EN RED Y COOPERATIVO como base para la planificación y el desarrollo de las medidas de actuación para la infancia. Una metodología de trabajo cooperativo que permita integrar las sinergias entre los diferentes agentes sociales, siguiendo el enfoque ALIA.

LA INVESTIGACIÓN Y EL CONOCIMIENTO CONTINUADO de la infancia en Huelva como base para la orientación de la acción.

LA EVALUACIÓN DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y SERVICIOS PARA LA MEJORA CONTINUA Y LA INNOVACIÓN y específicamente la evaluación del impacto social de ciertos proyectos con el objetivo de valorar los efectos de determinadas acciones en la sociedad.

5. OBJETIVOS

El principal objetivo del Plan de Infancia y Adolescencia es avanzar en la protección de los niños, niñas y adolescentes, lo que exige la defensa de sus derechos y también el reconocimiento de sus obligaciones, ayudándoles a reconocerlas y a desempeñarlas correctamente. Esta es una de las principales novedades que ha introducido la Ley 26/2015, de 28 de julio, de Protección a la Infancia y a la Adolescencia, obligando a los poderes públicos a promover la realización de acciones dirigidas a fomentar el conocimiento y cumplimiento de los deberes y responsabilidades de los menores en condiciones de igualdad, no discriminación y accesibilidad universal (art. 9bis.2).

El objetivo general puede concretarse en una serie de objetivos más específicos, que se plantean a continuación:

- Diseñar estrategias de promoción/prevención e intervención que reduzcan la incidencia y prevalencia de situaciones de riesgo para la infancia.
- Definir estrategias que faciliten la participación de la infancia en los asuntos públicos.
- Implantar mecanismos formales de coordinación que faciliten la intervención con la infancia, tanto en el ámbito municipal como con otras entidades públicas y organizaciones sociales.
- Fomentar la investigación y la formación de los profesionales que intervienen con la infancia.
- Diseñar estrategias de evaluación que permitan valorar la puesta en marcha y desarrollo del plan.

Para el logro de estos objetivos se plantean una serie de medidas concretas, que se agrupan por áreas de intervención, las cuales se desglosan en diferentes líneas estratégicas que se exponen a continuación.

6. ÁREAS DE INTERVENCIÓN Y LÍNEAS ESTRATÉGICAS

El principal objetivo de este Plan es velar por los derechos de la infancia y adolescencia de la ciudad de Huelva, teniendo en cuenta su diversidad, y fijando actuaciones que promuevan el bienestar de esta población en un entorno favorable que permita satisfacer sus necesidades y conseguir el pleno desarrollo de sus capacidades. Asimismo, como se mencionó en el apartado anterior, es importante no sólo proteger sus derechos sino también reconocer sus obligaciones.

Para lograr los objetivos expuestos con anterioridad, el Plan establece 5 áreas de intervención que se ordenan atendiendo a las necesidades detectadas en el diagnóstico realizado. A su vez, para cada una de estas áreas de intervención se establecen una serie de líneas estratégicas, cuya definición y contenido se fundamenta, nuevamente, en las conclusiones alcanzadas en el diagnóstico realizado. Las áreas de intervención y las líneas estratégicas concretas se exponen a continuación:

Área 1. Salud y bienestar

En este área de acción se trabajan los contenidos relacionados con las acciones o medidas referidas a la promoción de la salud y estilos de vida saludables, la prevención de las enfermedades, la atención sanitaria, la atención a la discapacidad y la dependencia, y en general, todo lo relativo a la salud, el bienestar y la plenitud de vida de las niñas y niños onubenses. Se incluyen todas las acciones destinadas a garantizar que los niños, niñas y adolescentes disfruten de una buena salud física, mental, emocional, sexual, etc.

Línea estratégica 1.1. Promover entornos saludables (familia-escuela-barrio).

Línea estratégica 1.2. Desarrollar estrategias que fomenten estilos de vida saludables.

Área 2. Seguridad y protección social

La situación de vulnerabilidad propia de la infancia y adolescencia requiere redoblar esfuerzos y articular un sistema que promueva la sensibilización y formación a la ciudadanía y a los y las profesionales para incidir en el buen trato a la infancia y adolescencia, garantizando así su efectiva protección en los entornos públicos y, a su vez, promover en la ciudadanía y en las familias la formación y apoyos necesarios para hacer efectiva dicha protección también en el entorno privado.

Línea estratégica 2.1. Definir estrategias de prevención, atención e inserción de situaciones de alto riesgo social (e.g. cobertura de necesidades básicas, exclusión social maltrato, violencia, etc.).

Línea estratégica 2.2. Garantizar la calidad del entorno familiar y social mediante la promoción de la parentalidad positiva.

Línea estratégica 2.3. Promover la seguridad percibida en los espacios públicos.

Área 3. Educación e inclusividad

En esta área se trata de promover que adolescentes, niños y niñas obtengan el máximo provecho de su paso por el sistema educativo: recibir y disfrutar de una buena educación para ayudarles a alcanzar su máximo potencial. Es especialmente preocupante la situación de los menores pertenecientes a familias más vulnerables, pues se da un mayor índice de absentismo, así como una escasa valoración de la educación y

de la formación. Esto a veces provoca fracaso escolar y abandono escolar en las generaciones más jóvenes, así como una tasa baja de escolarización, precisamente de los colectivos jóvenes con riesgo de exclusión social y con necesidades específicas de apoyo educativo.

Asimismo, y a pesar de los logros conseguidos en la mejora de la convivencia escolar, es cierto que existe un porcentaje relativamente pequeño de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, en las que es imprescindible trabajar desde todos los ámbitos, especialmente por las repercusiones importantes que se producen en el alumnado en su bienestar personal y en el éxito escolar.

Línea estratégica 3.1. Promover la integración escolar.

Línea estratégica 3.2. Asegurar la calidad de la convivencia escolar.

Línea estratégica 3.3. Garantizar la igualdad de género.

Área 4. Participación y derechos civiles

Esta área de acción abarca la promoción de sus derechos, la participación efectiva en los asuntos públicos, la aplicación del enfoque de la infancia en la definición de las políticas públicas, generación, alianza y redes infantiles, etc. Se incluyen acciones para promocionar los derechos de la infancia, para favorecer la participación de niños, niñas y adolescentes en la familia, en la escuela, en el barrio, en asuntos políticos y en la mejora de nuestra sociedad.

Línea estratégica 4.1. Asegurar la calidad de la participación infantil.

Línea estratégica 4.2. Favorecer el conocimiento de la CDN y los DDHH de la infancia.

Área 5. Cultura, ocio y tiempo libre

En esta área se persigue fomentar un ocio saludable; facilitar el acceso a las instalaciones deportivas, asegurando el acceso a las familias en situaciones de vulnerabilidad y avanzando hacia un modelo de acceso libre, fomentando el ocio vinculado a la cultura.

Para cada una de estas áreas y líneas estratégicas se proponen una serie de medidas que permitirán alcanzar los objetivos planteados, las cuales se presentan en el siguiente apartado.

7. MEDIDAS DEL PLAN

El Plan se compone de un total de 67 medidas, distribuidas en 5 áreas de intervención (salud y bienestar; seguridad y protección social; educación e inclusividad; participación y derechos civiles; cultura, ocio y tiempo libre). Para cada una de estas áreas se han establecido las líneas estratégicas mencionadas en el apartado anterior, en las cuales se van a enmarcar las medidas propuestas. Como ya se explicó en el apartado de “Procedimiento de elaboración del plan”, la elaboración de medidas se ha realizado mediante un proceso participativo y consensuado con diferentes actores, los cuales son tanto profesionales del propio Ayuntamiento (miembros de la Comisión Inter-Áreas), de otras administraciones públicas, entidades privadas y entidades sin ánimo de lucro (todos ellos forman parte de la Comisión Municipal de Infancia), así como la propia población infantil de la ciudad de Huelva. (miembros del Consejo Municipal de Infancia).

A continuación se presenta una tabla con todas las medidas, las cuales van acompañadas de los indicadores para poder realizar la evaluación, las fuentes de verificación, las concejalías responsables, la coordinación con otras entidades, y el periodo de ejecución. **Se señalarán con un asterisco (*) aquellas que hayan sido propuestas por los miembros del Consejo Municipal de Infancia.** A modo de resumen, las medidas en función de las áreas y líneas estratégicas se agrupan de la siguiente forma:

Área 1. Salud y bienestar (15 medidas)

Línea estratégica 1.1. Promover entornos saludables (familia, escuela, barrio, etc.) (medidas 1-6)

Línea estratégica 1.2. Desarrollar estrategias que fomenten estilos de vida saludables (medidas 7-15)

Área 2. Seguridad y protección social (19 medidas)

Línea estratégica 2.1. Definir estrategias de prevención, atención e inserción de situaciones de alto riesgo social (e.g. cobertura de necesidades básicas, exclusión social maltrato, violencia, etc.) (medidas 16-27)

Línea estratégica 2.2. Garantizar la calidad del entorno familiar y social mediante la promoción de la parentalidad positiva (medidas 28-30)

Línea estratégica 2.3. Promover la seguridad percibida en los espacios públicos (medidas 31-34)

Área 3. Educación e inclusividad (10 medidas)

Línea estratégica 3.1. Promover la integración escolar (medidas 35-38)

Línea estratégica 3.2. Asegurar la calidad de la convivencia escolar (medidas 39-40)

Línea estratégica 3.3. Garantizar la igualdad de género (medidas 41-44)

Área 4. Participación y derechos civiles (13 medidas)

Línea estratégica 4.1. Asegurar la calidad de la participación infantil (medidas 45-54)

Línea estratégica 4.2. Favorecer el conocimiento de la CDN y los DDHH de la infancia (medidas 55-58)

Área 5. Cultura, ocio y tiempo libre (9 medidas: 59-67)

1. ÁREA: SALUD Y BIENESTAR

1.1. Línea estratégica: Promover entornos saludables (familia, escuela, barrio, etc.)

MEDIDA	INDICADOR	FUENTE DE VERIFICACIÓN	CONCEJALÍA COMPETENTE	COORDINACIÓN NECESARIA	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Construir nuevas áreas de juego infantil, considerando además que haya espacios cómodos para los adultos acompañantes que ayuden a fomentar la autonomía infantil (p.e. bancos mirando hacia los juegos para que puedan ser vigilados a distancia)	Nº de áreas de juego infantil construidas	Memoria de la concejalía competente	Infraestructura y Servicios Públicos	Concejalía de Políticas Sociales e Igualdad. Concejalía de Participación Ciudadana	2018-2021
2. Mantenimiento y mejora de las áreas infantiles existentes en la ciudad (*)	Nº de áreas infantiles mejoradas	Memoria de la concejalía competente	Infraestructura y Servicios Públicos	Concejalía de Políticas Sociales e Igualdad. Concejalía de Participación Ciudadana	2018-2021
3. Incluir en las áreas infantiles mobiliario adaptado para niños/as con diversidad funcional (*)	Nº de áreas infantiles con nuevo mobiliario adaptado	Memoria de la concejalía competente	Infraestructura y Servicios Públicos	Concejalía de Políticas Sociales e Igualdad. Concejalía de Participación Ciudadana	2018-2021
4. Vigilar la aplicación de la legislación vigente en materia de promoción de consumo, venta y suministro de tabaco y alcohol a menores	Número de inspecciones realizadas	Informe de la Policía Local	Seguridad Ciudadana	Policía Local	2019-2021
5. Acondicionamiento y mejora de instalaciones deportivas de acceso libre, por zonas o barrios (*)	Nº de instalaciones reformadas/condicionadas.	Memoria de la concejalía competente	Participación Ciudadana, Deportes y Universidad (Dpto. Deportes)	Concejalía de Urbanismo	2018-2021
6. Establecer criterios de diseño y ordenación teniendo en cuenta a la infancia, para incorporar en la elaboración de proyectos de urbanización y documentos de planeamiento, de forma que superen los estándares obligatorios/mínimos establecidos. Esto debe recogerse tanto en los pliegos de contratación como en las ordenanzas municipales de urbanización	Inclusión de los requisitos en los pliegos de contratación. Modificación de las ordenanzas municipales de urbanización para incluir los nuevos criterios.	Ordenanzas de urbanización. Pliegos de contratación de obras.	Concejalía de urbanismo y patrimonio municipal	Secretaría	2019- 2021

1.2. Línea estratégica: Desarrollar estrategias que fomenten estilos de vida saludables

MEDIDA	INDICADOR	FUENTE DE VERIFICACIÓN	CONCEJALÍA COMPETENTE	COORDINACIÓN NECESARIA	PERÍODO DE EJECUCIÓN
7. Establecer coordinación con centros educativos para introducir y consolidar la educación vial como formación a los estudiantes de Educación Primaria	Nº grupos de primaria que han recibido la formación	Memoria de actividades de la concejalía competente	Seguridad Ciudadana, Movilidad y Tráfico (Área de Movilidad)	Delegación Territorial de Educación (Junta de Andalucía, JA) Centros Educativos Jefatura Provincial de Tráfico	2018-2021
8. Desarrollar talleres de Primeros auxilios y RCP en población adolescente (>12 años)	Nº de centros educativos en los que se han impartido talleres. Nº de talleres impartidos.	Memoria de actividades de la concejalía responsable	Participación Ciudadana, Deportes y Universidad (Dpto. de Salud y Consumo; Plan Local de Salud)	Delegación Territorial de Educación (JA) Centros educativos	2018 - 2021
9. Implementar acciones de promoción de hábitos de vida saludable en los centros sociales y asociaciones juveniles (para prevenir el consumo de sustancias adictivas entre los adolescentes)	Nº de acciones puestas en marcha anualmente	Memoria de actividades del Plan Municipal de Adicciones. Memoria de la concejalía competente	Políticas Sociales e Igualdad (Plan Municipal de Adicciones)	Comisión Municipal del Plan de Adicciones	2020-2021
10. Desarrollar campaña/s de sensibilización sobre las consecuencias de la venta de alcohol y tabaco a niños/as y adolescentes	Nº de campañas realizadas	Memoria de actividades del Plan Municipal de Adicciones	Políticas Sociales e Igualdad (Plan Municipal de Adicciones)	Comisión Municipal del Plan de Adicciones	2018 - 2021
11. Desarrollar un protocolo de coordinación con las urgencias sanitarias para detectar precozmente el consumo abusivo de sustancias en niños/as y adolescentes	Aprobación del protocolo	Memoria de actividades del Plan Municipal de Adicciones. Memoria de la concejalía competente	Políticas Sociales e Igualdad (Plan Municipal de Adicciones)	Comisión Municipal del Plan de Adicciones. Delegación Territorial de Salud (JA) Centros sanitarios con servicios de urgencias	2018- 2021
12. Desarrollar talleres para fomentar hábitos de ocio saludables en niños/niñas entre 7 y 12 años	Nº de talleres realizados. Nº de participantes	Memoria de actividades de la concejalía responsable	Participación Ciudadana, Deportes y Universidad (Dpto. de Salud y Consumo; Plan Local de Salud)	Concejalía de Políticas Sociales e Igualdad Asociaciones y entidades colaboradoras Centros educativos	2018- 2021
13. Desarrollar Talleres para Fomentar hábitos de Alimentación Saludable (dirigidos a padres/madres/tutores/as)	Nº de talleres realizados. Nº de centros participantes	Memoria de actividades de la concejalía responsable	Participación Ciudadana, Deportes y Universidad (Dpto de Salud y Consumo) Plan Local de Salud)	Delegación Territorial de Educación (JA) Centros educativos	2019 -2021

MEDIDA	INDICADOR	FUENTE DE VERIFICACIÓN	CONCEJALÍA COMPETENTE	COORDINACIÓN NECESARIA	PERÍODO DE EJECUCIÓN
14. Establecer un programa de escuelas deportivas municipales dirigidas a chicos y chicas entre 8 y 12 años que garantice una formación deportiva de base, de calidad	Nº escuelas implementadas Nº de disciplinas deportivas desarrolladas Nº de entidades implicadas Nº de participantes	Memoria anual del departamento de deportes	Concejalía de Participación Ciudadana, Deportes y Universidad (Departamento de Deportes)		2018-2021
15. Aumentar los controles sobre el uso de los SRI (sistema de retención infantil)	Nº de controles realizados	Memoria o registro estadístico de la concejalía competente	Seguridad Ciudadana. Área de Movilidad	Jefatura Provincial de Tráfico	2018-2021

2. ÁREA: SEGURIDAD Y PROTECCIÓN SOCIAL

2.1. Línea estratégica: Definir estrategias de prevención, atención e inserción de situaciones de alto riesgo social (e.g. cobertura de necesidades básicas, exclusión social, maltrato, violencia, etc.)

MEDIDA	INDICADOR	FUENTE DE VERIFICACIÓN	CONCEJALÍA COMPETENTE	COORDINACIÓN NECESARIA	PERÍODO DE EJECUCIÓN
16. Definir las necesidades expresadas de la infancia usuaria de Servicios Sociales por medio de la explotación del SIUSS	Informe de las necesidades expresadas detectadas, por ZTS	Memoria de la concejalía competente	Políticas Sociales e Igualdad	Centros de servicios sociales comunitarios	2019-2021
17. Incrementar el número de proyectos de intervención dirigidos a reducir el riesgo psicosocial de niños/as y adolescentes en zonas de mayor exclusión (ZNTS: Torrejón; Lazareto y Marismas del Odiel y Príncipe Juan Carlos)	Número de proyectos puestos en marcha	Memoria de ZNTS (Zonas con necesidades de transformación social)	Políticas Sociales e Igualdad	Delegación Territorial de Salud, Igualdad y Políticas Sociales Servicios públicos de cada zona de trabajo social (educación, salud) Entidades y asociaciones de cada zona de trabajo social	2019-2021
18. Implementar actividades de ocio (e.g. escuelas de verano, de navidad, etc.) durante períodos vacacionales para menores de edad en riesgo o dificultad social	Número de actividades ofertadas. Número de menores que participan en las actividades	Registro del servicio de convivencia y reinserción social. Registro del servicio de cooperación social	Políticas Sociales e Igualdad	Centros de servicios sociales comunitarios Entidades sociales de zona	2018-2021
19. Establecer un proyecto para trabajar los factores de riesgo en el consumo de sustancias	Inclusión del proyecto en Plan Municipal de Adicciones	Memoria del Plan Municipal de Adicciones.	Políticas Sociales e Igualdad (Plan Municipal de Adicciones)	Plan Municipal de Adicciones. Centros de Servicios Sociales	2018- 2019

20. Colaborar con el Servicio de Protección de Menores en la sensibilización y captación de familias acogedoras	Nº acciones de sensibilización/captación puestas en marcha. Nº de familias acogedoras	Registro del servicio de convivencia y reinserción social	Políticas Sociales e Igualdad	Servicio de Protección de Menores (JA) Centros de servicios sociales comunitarios Entidades Sociales	2019-2021
21. Garantizar la cobertura de necesidades básicas (ayudas económicas familiares, suministros, material escolar, etc.) como apoyo a la intervención psicosocial	Nº de familias beneficiarias	Memoria del servicio de convivencia y reinserción. Memoria de la concejalía competente	Políticas Sociales e Igualdad	Delegación Territorial de Salud, Igualdad y Políticas Sociales (JA) Entidades Sociales (Cruz Roja, Aguas de Huelva, empresas eléctricas, etc.)	2018-2021
22. Colaborar con los programas en beneficio de la comunidad de la Delegación Territorial de Justicia para menores en conflicto social	Nº de menores atendidos	Memoria servicio de convivencia y reinserción	Políticas Sociales e Igualdad	Delegación del Gobierno (JA) Entidades sociales	2018-2021
23. Incluir criterios en los procedimientos para la adjudicación de viviendas del parque municipal, considerando como grupo de especial protección a las familias con niños y niñas que se encuentran en riesgo de exclusión social	Cobertura, considerando el Nº de solicitudes presentadas, nº de adjudicatarios y nº de viviendas disponibles (% alcanzado)	Registro de viviendas municipales	Concejalía de la Vivienda	Concejalía de Políticas Sociales e Igualdad	2019-2021
24. Organizar un programa anual para abordar la Violencia en el Deporte Infantil dirigido a padres/madres, dirigentes, entrenadores/as y deportistas	Nº de actividades organizadas Nº de participantes de cada colectivo	Memoria anual de actividades del servicio de deportes	Participación Ciudadana, Deportes y Universidad (Dpto. de deportes)	Universidad de Huelva	2019-2021
25. Facilitar el acceso a familias con niños/as a ayudas de emergencia de alquiler, evitando la pérdida de su vivienda como consecuencia de ejecución hipotecaria o morosidad en el pago del alquiler	Nº de ayudas concedidas Nº de niños/as implicados	Registro del servicio de viviendas	Concejalía de vivienda	Concejalía de Políticas Sociales e Igualdad	2018-2021
26. Elaborar proyectos de rehabilitación para las viviendas municipales que no reúnan condiciones de habitabilidad de familias vulnerables con niños y niñas que se encuentran en riesgo social	Nº de viviendas rehabilitadas	Registro de viviendas municipales	Concejalía de vivienda	Concejalía de urbanismo e infraestructura urbana	2018-2021
27. Formalizar convenios con asociaciones y entidades para el desarrollo de actividades que favorezcan la inclusión de menores vulnerables (conectando la formación complementaria con la inserción laboral)	Nº de convenios Nº de menores participantes	Memoria de la concejalía competente	Participación Ciudadana, Deportes y Universidad (Dpto. de Participación Ciudadana)	Asociaciones y Entidades Sociales	2018-2021

2.2. Línea estratégica: Garantizar la calidad del entorno familiar y social mediante la promoción de la parentalidad positiva

MEDIDA	INDICADOR	FUENTE DE VERIFICACIÓN	CONCEJALÍA COMPETENTE	COORDINACIÓN NECESARIA	PERÍODO DE EJECUCIÓN
28. Diseñar escuelas de familias para promover la parentalidad positiva y conductas saludables en el ámbito familiar	Nº de escuelas organizadas. Nº de ZTS en las que se han llevado a cabo escuelas de familias	Memoria de la concejalía competente. Registro de actividades del Plan Municipal de Drogodependencias.	Políticas Sociales e Igualdad (Plan Municipal de Adicciones)	Plan de Salud Municipal Delegación Territorial de Educación (JA) Centros de servicios sociales comunitarios	2018-2021
29. Implementar programas de intervención con familias y menores con conductas de acoso/violencia/disruptivas hacia sus padres/tutores	Nº de familias/menores con los que se interviene	Registro del Servicio de Convivencia y del Servicio de Cooperación	Políticas Sociales e Igualdad (Plan Municipal de Adicciones)	Centros educativos Entidades Sociales Delegación Territorial de Salud, Igualdad y Políticas Sociales (JA)	2018-2021
30. Diseñar acciones para fomentar el uso responsable y adecuado de las nuevas tecnologías, dirigido a la comunidad educativa (estudiantes, docentes, familias)	Nº de acciones desarrolladas para cada grupo (estudiantes, docentes, familias) Nº de participantes.	Memoria del Plan Municipal de Adicciones	Políticas Sociales e Igualdad (Plan Municipal de Adicciones)	Centros educativos. Entidades Sociales AMPAS Delegación Territorial de Empleo (Programa Andalucía Compromiso Digital) (JA)	2018-2021

2.3. Línea estratégica: Promover la seguridad percibida en los espacios públicos

MEDIDA	INDICADOR	FUENTE DE VERIFICACIÓN	CONCEJALÍA COMPETENTE	COORDINACIÓN NECESARIA	PERÍODO DE EJECUCIÓN
31. Intensificar las labores de vigilancia policial en los entornos escolares	Nº de unidades policiales con dedicación a la vigilancia en los entornos escolares	Informes de las actuaciones policiales (Policía Local)	Seguridad ciudadana, Movilidad y Tráfico	Concejalía de Políticas Sociales e Igualdad	2020-2021
32. Diseñar un plan de caminos escolares seguros, favorecedores de la movilidad autónoma y segura de la infancia en los entornos urbanos	Publicación del Plan	Memoria de la concejalía competente	Seguridad ciudadana, Movilidad y Tráfico	Dirección de centros educativos AMPAS Concejalía de Políticas Sociales e Igualdad Concejalía de Participación Ciudadana, Deportes y Universidad	2020-2021
33. Mejorar el alumbrado público en las zonas y espacios públicos transitados y frecuentados por niños/as y jóvenes, a demanda (*)	Nº de zonas que han mejorado su alumbrado en función de la demanda	Memoria de la concejalía competente	Infraestructura y Servicios Públicos	Concejalía de Políticas Sociales e Igualdad	2018-2021

MEDIDA	INDICADOR	FUENTE DE VERIFICACIÓN	CONCEJALÍA COMPETENTE	COORDINACIÓN NECESARIA	PERÍODO DE EJECUCIÓN
34. Activar línea de autobús nocturna los viernes, los sábados y vísperas de festivos, con paradas intermedias ("a demanda"), y siguiendo las rutas de zonas de ocio juveniles	Nº de autobuses que dan el servicio Nº de días con la línea activa	Memoria de la Concejalía competente	Seguridad Ciudadana, Movilidad y Tráfico	EMTUSA	2019-2021

3. ÁREA: EDUCACIÓN E INCLUSIVIDAD

3.1. Línea estratégica: Promover la integración escolar

MEDIDA	INDICADOR	FUENTE DE VERIFICACIÓN	CONCEJALÍA COMPETENTE	COORDINACIÓN NECESARIA	PERÍODO DE EJECUCIÓN
35. Diseñar proyectos de intervención psicosocial para prevenir el absentismo escolar	Nº de proyectos puestos en marcha	Memoria del Servicio de Convivencia e Inserción	Políticas Sociales e Igualdad	Delegación Territorial de Educación (JA) Centros educativos. Centros de Salud	2019-2021
36. Promover estrategias que fomenten el respeto a la diversidad en la comunidad educativa (e.g. déficit de autonomía, LGTBI, minorías étnicas, etc.)	Nº de estrategias/ acciones desarrolladas	Memoria de la concejalía competente	Políticas Sociales e Igualdad	Delegación Territorial de Educación (JA) Centros educativos Entidades Sociales	2019-2021
37. Establecer líneas de trabajo con menores que abandonan el sistema educativo, en colaboración con otras entidades sociales	Nº de menores derivados (desde Servicios Sociales) a entidades sociales	Memoria de Concejalía competente	Políticas Sociales e Igualdad	Entidades sociales colaboradoras	2019-2021
38. Implementación de la figura del Agente tutor como agente social en el trabajo con niños/as y adolescentes	Aprobación de la figura en Pleno Municipal Nº de agentes-tutores en activo	Acta de Pleno Municipal Memoria de concejalía competente	Seguridad Ciudadana	Concejalía de Políticas Sociales e Igualdad	2019-2021

3.2. Línea estratégica: Asegurar la calidad de la convivencia escolar

MEDIDA	INDICADOR	FUENTE DE VERIFICACIÓN	CONCEJALÍA COMPETENTE	COORDINACIÓN NECESARIA	PERÍODO DE EJECUCIÓN
39. Diseñar estrategias de colaboración con los centros educativos para la detección y prevención del acoso escolar (dirigidas a docentes, familias y estudiantes)	Nº de centros educativos con los que se colabora. Nº de estrategias puestas en marcha (por cada colectivo objetivo)	Memoria y registro diseñado al efecto, de la concejalía competente	Políticas Sociales e Igualdad	Delegación Territorial de Educación (JA) Centros Educativos	2019-2021
40. Desarrollo de un programa de formación en la afectividad y los valores, orientado a la mejora de la convivencia y la participación, coordinado con centros educativos	Nº de Niños/as y adolescentes participantes Nº de centros educativos participantes	Memoria de la concejalía competente	Participación Ciudadana, Deportes y Universidad (Dpto. Participación Ciudadana)	Delegación Territorial de Educación (JA). Centros educativos Concejalía de Políticas Sociales e Igualdad	2018-2021

3.3. Línea estratégica: Garantizar la igualdad de género

MEDIDA	INDICADOR	FUENTE DE VERIFICACIÓN	CONCEJALÍA COMPETENTE	COORDINACIÓN NECESARIA	PERÍODO DE EJECUCIÓN
41. Formalizar la coordinación necesaria con la Delegación Territorial de Educación para la puesta en marcha de acciones de coeducación, dirigidas a fomentar la igualdad de género entre niños y niñas.	Acuerdo de protocolo de coordinación Nº de acciones puestas en marcha	Memoria del Servicio de Convivencia e Inserción y de Cooperación Social	Políticas Sociales e Igualdad	Delegación Territorial de Educación (JA) Concejalía de Políticas Sociales e Igualdad	2020-2021
42. Incluir en las actividades dirigidas a la infancia acciones específicas dirigidas a la promoción de la igualdad de género.	Nº de actividades desarrolladas en las que se incluyen acciones de promoción de la igualdad de género	Memoria de las concejalías competentes	Las incluidas en la Comisión Inter-áreas municipal	Comisión Inter-áreas Entidades Sociales	2019-2021
43. Incluir en las Escuelas Municipales de Familias, organizadas desde el Plan Municipal de Adicciones, temáticas relacionadas con la igualdad de género.	Nº de escuelas en las que se incluyen temáticas relacionadas con la igualdad de género	Memoria de Concejalía competente	Políticas Sociales e Igualdad (Plan Municipal de Adicciones)	Concejalía de Políticas Sociales e Igualdad (Plan Municipal de Adicciones) Centros Educativos	2019-2021
44. Promover acciones dirigidas a la infancia, relacionadas con la igualdad de género, en coordinación con el Plan Local de la Mujer cuando éste se apruebe por el Pleno del Ayuntamiento.	Nº de acciones puestas en marcha	Registros del II Plan Municipal de Infancia y Plan Local de la Mujer	Políticas Sociales e Igualdad	Órganos de participación del II Plan Municipal de Infancia y del Plan Local de la Mujer	2020-2021

4. ÁREA: PARTICIPACIÓN Y DERECHOS CIVILES

4.1. Línea estratégica: Asegurar la calidad de la participación infantil

MEDIDA	INDICADOR	FUENTE DE VERIFICACIÓN	CONCEJALÍA COMPETENTE	COORDINACIÓN NECESARIA	PERÍODO DE EJECUCIÓN
45. Establecer canales formales de participación para conectar la figura del alcalde/sa infantil con la política municipal	Aprobación de Reglamento renovado del Consejo Infantil, con la inclusión de la medida	Memoria de la concejalía competente. Actas del Pleno Municipal	Políticas Sociales e Igualdad	Concejalía de Participación ciudadana	2019-2021
46. Creación de un espacio específico para la infancia y adolescencia en la web del Ayuntamiento	Habilitación del espacio en la web del Ayuntamiento	Concejalía de Régimen Interior y Recursos Humanos (Dpto. Nuevas Tecnologías)	Políticas Sociales e Igualdad	Concejalía de Régimen Interior y Recursos Humanos (Dpto. Nuevas Tecnologías) Concejalías que integran la comisión inter-áreas del Ayuntamiento	2019-2021
47. Establecer un canal virtual de participación y comunicación con el Ayuntamiento para la población infantil y adolescente, donde puedan expresar opiniones, quejas, solicitudes, etc. (*)	Buzón virtual en la web del Ayuntamiento, en el espacio para infancia y adolescencia	Web del Ayuntamiento	Políticas Sociales e Igualdad	Concejalía de Régimen Interior y Recursos Humanos (dpto. Nuevas Tecnologías)	2019

48. Implantación de programa de intervención en centros educativos para consolidar la cultura de la participación en la población infantil y adolescente	Nº de centros educativos participantes. Nº grupos participantes en el programa	Memoria de la Concejalía competente	Participación Ciudadana, Deportes y Universidad Políticas Sociales e Igualdad	Delegación Territorial de Educación (JA) Centros Educativos	2018-2021
49. Incorporar en los pliegos de contratación el requisito de elaborar una memoria de diagnóstico específica referida a la infancia, en los documentos de planeamiento (Plan General, Planes Especiales de Barriadas y otros)	Nº de pliegos de contratación que incluyan el requisito de la memoria de diagnóstico específica para la infancia	Pliegos de contratación publicados	Urbanismo y Patrimonio Municipal	Participación Ciudadana, Deportes y Universidad Políticas Sociales e Igualdad	2018-2021
50. Antes de la aprobación en el Pleno Municipal de los proyectos de urbanización de espacios verdes y plazas -con incidencia en la infancia/adolescencia-, remitirlos a los centros educativos, asociaciones y entidades relacionadas con la infancia y adolescencia para que puedan hacer sugerencias y éstas sean consideradas para su inclusión en el documento	Nº de centros/entidades /asociaciones consultadas	Datos de la concejalía competente	Urbanismo y Patrimonio Municipal	Participación Ciudadana, Deportes y Universidad Políticas Sociales e Igualdad	2019-2021
51. Incorporar en los pliegos de contratación el requisito de elaborar planimetría específica con herramientas de comprensión adaptadas a la población infantil y adolescente, para aquellos documentos que se sometan a la consulta de esta población	Nº de pliegos de contratación que incluyan el requisito de la planimetría específica	Pliegos de contratación publicados	Urbanismo y Patrimonio Municipal	Participación Ciudadana, Deportes y Universidad Políticas Sociales e Igualdad	2019-2021
52. Establecer un criterio en la convocatoria de subvenciones dirigidas a asociaciones y entidades sociales, por el cual se han de incluir actividades destinadas a la infancia y a la adolescencia, favoreciendo la participación de los menores en el tejido asociativo	Nº de entidades que incluyen actividades dirigidas a la infancia/adolescencia Nº de actividades específicas dirigidas a la infancia/adolescencia	Memoria de la concejalía competente	Participación Ciudadana, Deportes y Universidad	Asociaciones y entidades sociales	2018-2021
53. Potenciar la inclusión de los adolescentes y los más jóvenes en el tejido asociativo, para sensibilizarles y educarles en la participación	Nº de asociaciones participantes	Memoria de la concejalía competente	Participación Ciudadana, Deportes y Universidad	Asociaciones y entidades sociales	2018-2021
54. Favorecer la participación de niños/as con diversidad funcional en las actividades municipales (educativas, culturales, deportivas, etc.), con el apoyo de personal especializado	Nº de actividades que ofrecen apoyo especializado Nº de menores beneficiarios	Memoria de la concejalía competente	Participación Ciudadana, Deportes y Universidad Políticas Sociales e Igualdad.	Asociaciones y entidades sociales	2018-2021

4.2. Línea estratégica: Favorecer el conocimiento de la CDN y los DDHH de la infancia

MEDIDA	INDICADOR	FUENTE DE VERIFICACIÓN	CONCEJALÍA COMPETENTE	COORDINACIÓN NECESARIA	PERÍODO DE EJECUCIÓN
55. Campañas para mejorar la difusión y conocimiento de la CDN entre la población del municipio	Nº y tipo de campañas realizadas	Memoria de la concejalía competente	Políticas Sociales e Igualdad	Gabinete de prensa del Ayuntamiento	2018-2021
56. Mejorar la difusión y conocimiento de la CDN entre la población infantil (sensibilización mediante trabajo en centros educativos)	Nº centros y grupos participantes	Memoria de la concejalía competente	Políticas Sociales e Igualdad	Delegación Territorial de Educación (JA) Centros Educativos	2018-2021
57. Firmar convenio de colaboración con la Universidad de Huelva y/u otras entidades para el desarrollo de estudios e investigaciones sobre la situación de los Derechos de niños/as y Adolescentes	Nº de Convenios firmados	Memoria de la concejalía competente	Concejalía de Políticas Sociales e Igualdad	Universidad de Huelva Entidades sociales	2018-2021
58. Formación específica sobre Derechos de la Infancia para profesionales de las diferentes concejalías y otras administraciones públicas	Nº de actividades formativas. Nº de profesionales que asisten a la formación	Memoria de la concejalía competente	Concejalía de Políticas Sociales e Igualdad	Comisión inter-áreas del Ayuntamiento	2020-2021

5. ÁREA: CULTURA, OCIO Y TIEMPO LIBRE

MEDIDA	INDICADOR	FUENTE DE VERIFICACIÓN	CONCEJALÍA COMPETENTE	COORDINACIÓN NECESARIA	PERÍODO DE EJECUCIÓN
59. Fomentar el uso de las bibliotecas municipales con: campañas de animación a la lectura, talleres de escritura, cuentacuentos, formación en bibliotecas	Número de campañas y/o talleres realizados al año	Memoria de actividades del área de 'Archivo' de la concejalía de Cultura	Cultura, Turismo y Promoción de Huelva en el Exterior	Delegación Territorial de Educación (JA) Centros educativos. Bibliotecas Municipales	2019-2021
60. Organizar jornadas teatralizadas sobre patrimonio, y visitas a lugares emblemáticos de la ciudad, especialmente dirigidos a las familias con niños/as y adolescentes	Número de jornadas/visitas organizadas al año	Memoria de actividades del área de 'Archivo' y del área de 'Turismo' de la concejalía de Cultura	Cultura, Turismo y Promoción de Huelva en el Exterior		2018- 2021
61. Realizar funciones culturales matinales destinada a centros educativos (e.g. cine, teatro, conciertos, etc.)	Nº de funciones matinales realizadas al año. Nº de centros educativos participantes	Memoria de actividades del área de 'cultura' y de 'archivo' de la concejalía de Cultura	Cultura, Turismo y Promoción de Huelva en el Exterior	Delegación Territorial de Educación (JA) Centros Educativos	2018-2021
62. Aplicar descuentos a la población más joven (<19 años) para potenciar el consumo de cultura (en las programaciones trimestrales)	Nº de entradas con descuento vendidas	Memoria de actividades del área de 'cultura' de la concejalía de Cultura	Cultura, Turismo y Promoción de Huelva en el Exterior		2018-2021

63. Ofertar ludotecas en las principales fiestas o eventos de la ciudad: Colombinas, La Cinta, San Sebastián, Festival de Cine	Nº de fiestas o eventos con ludotecas	Memoria de actividades del área de 'cultura' de la concejalía de Cultura	Cultura, Turismo y Promoción de Huelva en el Exterior		2018-2021
64. Realizar certámenes infantiles y para población adolescente de artes plásticas (e.g. escultura, pintura, fotografía, etc.)	Nº de certámenes organizados al año	Memoria de actividades del área de 'cultura' de la concejalía de Cultura	Cultura, Turismo y Promoción de Huelva en el Exterior	Delegación Territorial de Educación (JA) Centros Educativos. Políticas Sociales e Igualdad	2018-2021
65. Organizar actividades de ocio para niños/as y adolescentes en los centros sociales de las diferentes ZTS (*)	Nº de actividades organizadas desagregadas por ZTS. Nº de participantes por ZTS	Memoria de actividades del Plan Municipal de Adicciones	Concejalía de Políticas Sociales e Igualdad	Cultura, Turismo y Promoción de Huelva en el Exterior	2018-2021
66. Promoción y mantenimiento de espacios de ocio propios para adolescentes y jóvenes (e.g. La Ruta)	Nº de actividades organizadas en estos espacios de ocio	Memoria de actividades de la Concejalía competente	Políticas Sociales e Igualdad (área de Juventud)	Concejalía de Cultura, Turismo y Promoción de Huelva en el Exterior	2018-2021
67. Programar actividades deportivas para la infancia y adolescencia durante los fines de semana (*)	Nº de actividades programadas al año (p.e. rutas en bicicleta, torneos, etc.)	Memoria de concejalía competente	Cultura, Turismo y Promoción de Huelva en el Exterior	Concejalía de Participación Ciudadana, Deportes y Universidad (Dpto. de deportes)	2018-2021

8. ORDENACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, DE EQUIPAMIENTO Y ECONÓMICO-FINANCIEROS.

El plan necesita de una red organizada de recursos humanos, de equipamiento y económico- financieros para poder llevar a cabo las medidas propuestas y alcanzar así los objetivos que se plantean.

Los recursos humanos son los profesionales de las diferentes concejalías municipales que participan en el plan, concretamente las que componen la Comisión Inter-áreas, profesionales de otras administraciones públicas que puntualmente participen en la ejecución de determinadas medidas, de entidades sociales relacionadas con la infancia, y otros que puedan incorporarse al desarrollo del plan en función de las necesidades del mismo.

Los equipamientos serán los propios de la administración municipal, tales como los centros de servicios sociales comunitarios, el centro social La Ruta, las pistas y polideportivos municipales, las bibliotecas públicas; el equipamiento general de la ciudad (museos, cines, locales de actividades, parques, plazas públicas, etc.), y otros que se usen para la implementación de medidas concretas.

Los recursos económicos serán los propios de la administración municipal y aquellos que provengan de subvenciones de otras administraciones. Se organizarán en función de los diferentes ejercicios presupuestarios municipales, dada la complejidad de presupuestar la totalidad de los cuatro años de desarrollo del plan. Sólo harán referencia a los recursos económicos que se corresponden con el Capítulo II de los presupuestos, es decir los gastos corrientes, y, en su caso, Capítulo IV. Los gastos de personal son difíciles de cuantificar porque los profesionales implicados no realizan únicamente las tareas que se deriven de la ejecución de las medidas, salvo aquellos que se contraten para la ejecución de alguna actividad o proyecto concreto, así como los gastos de mantenimiento y funcionamiento de los equipamientos, por lo que ambos capítulos presupuestarios se excluyen del presupuesto del Plan.

Como consecuencia, en este documento se presupuestan las medidas que se implementarán durante el **ejercicio 2018**, especificando la Concejalía y el presupuesto total de las medidas de cada una de ellas. Cada año de ejecución del plan la Comisión Inter-áreas, antes de la aprobación de los presupuestos municipales, determinará las medidas que se desarrollarán y el presupuesto de las mismas localizando las partidas presupuestarias correspondientes, previa consulta a la Comisión Municipal de Infancia y al Consejo Municipal de Infancia, además de a los profesionales de las diferentes Zonas de Trabajo Social.

CONCEJALÍA	PRESUPUESTO DE MEDIDAS 2018
Políticas Sociales e Igualdad	299.500 €
Participación Ciudadana, Deportes y Universidad (Salud y Consumo, Participación y Deportes)	Salud y Consumo – 6.000 € Participación (difícil cuantificación. Integrado en el presupuesto global de la concejalía). Deportes --- €
Vivienda, Medio Ambiente y Sostenibilidad.	515.000 €
Infraestructura y Servicios Públicos	70.000 €
Urbanismo y Patrimonio Municipal	Las medidas no conllevan coste
Seguridad Ciudadana, Movilidad y Tráfico	6.000 €
Cultura	--- €
TOTAL	896.500 €

9. SISTEMA DE COORDINACIÓN

El II Plan de Infancia de la ciudad de Huelva surge con la misión de integrar todas las acciones dirigidas a la infancia en el municipio, lo que supone como requisito necesario una coordinación eficaz y la participación de las diversas fuerzas políticas, profesionales de diferentes servicios municipales y de otras administraciones, así como organizaciones y entidades de la comunidad, y los niños y las niñas que son los principales sujetos de las estrategias que emanen del plan.

Se expone a continuación dónde se localiza la dirección política y técnica del Plan y como ha de organizarse una estructura de coordinación eficaz:

Dirección política-técnica

La estructura de dirección del plan ha de estar localizada en una concejalía municipal que, por sus competencias, será la Concejalía de Políticas Sociales e Igualdad o, en su caso, la concejalía que tenga asignadas las competencias en materia de servicios sociales comunitarios. Como consecuencia la dirección política debe asumirla la persona que ostente el cargo de concejal/a de esta concejalía, y la coordinación técnica la persona que ostente el puesto de jefatura de servicio en la misma concejalía. Sus funciones han de ser de dirección y coordinación general del Plan, lo que supone la relación con otras concejalías y administraciones, búsqueda de recursos e impulso de la implantación, desarrollo y evaluación del Plan.

A partir de aquí la estructura de coordinación, que ha de garantizar la participación del mayor número de agentes, ha de ser la siguiente:

Estructura de coordinación administrativa y operativa

El Ayuntamiento Pleno aprobó el 28 de marzo de 1996 el Consejo Local de Servicios Sociales, que se constituyó formalmente el 11 de diciembre del mismo año. Durante años ha sido la estructura desde donde los servicios sociales comunitarios han dado cuenta de sus funciones y desarrollo programático, especialmente de la intervención con la infancia, que emana de sus competencias, y en la que se han planteado estrategias de intervención dirigidas al colectivo. Sigue actualmente como órgano colegiado, consultivo y de participación.

En el Consejo Local de Servicios Sociales se crea en febrero de 2016 la Comisión Municipal de Infancia, formada por diversas concejalías municipales, otras administraciones y entidades y organizaciones sociales, que decide, como ya se ha dicho, la actualización del Plan Municipal de Infancia de 1999. Se constituye, además, la Comisión Inter-áreas Municipal, aprobada en Pleno de fecha 26 de julio de 2017, que se encarga de liderar la elaboración de este Plan Municipal de Infancia y Adolescencia. A estas estructuras se añade el Consejo Municipal de Infancia, órgano de representación de los niños y niñas de la ciudad.

Se proponen los siguientes niveles de coordinación:

1. Consejo Local de Servicios Sociales

Es un órgano consultivo y de participación, compuesto por los diferentes grupos políticos representados en el Pleno Municipal y todas aquellas entidades, organizaciones y administraciones con competencias en materia de servicios sociales del municipio. Su composición, funcionamiento, régimen de sesiones, etc., están regulados en su Reglamento, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, el día 15 de mayo de 1996. En el caso del Plan Municipal de Infancia debe tener las siguientes funciones:

- Órgano de consulta de las acciones que emanen del Plan.
- Aportar cuantas sugerencias estime oportunas para un mejor logro de los objetivos del Plan.
- Seguir la evolución del Plan, así como su evaluación.

2. Comisión Municipal de Infancia

Constituida en febrero de 2016, como se ha dicho, en el Consejo Local de Servicios Sociales, tiene la encomienda, entre otras, de ordenar el modo de diseñar el Plan, participar en su elaboración, aprobarlo y elevarlo al Consejo Local de Servicios Sociales.

Durante el desarrollo del Plan habrá de seguir la implantación de las medidas y participar en la evaluación, así como elaborar las propuestas de mejora que considere.

3. Comisión Inter-áreas Municipal

Se aprueba en el Pleno Municipal de 26 de julio de 2017. Está compuesta por las diferentes concejalías municipales que se entiende que tienen competencias y

desarrollan acciones dirigidas a la infancia en el municipio. Es el órgano que desarrolla las medidas del Plan, considerando que es el Ayuntamiento y sus diferentes concejalías el que define, desarrolla y valora las diferentes políticas de infancia en el municipio, procurando la coordinación con otras administraciones y entidades sociales de la ciudad, lo que está garantizado porque los miembros de la Comisión Inter-áreas están presentes en la Comisión Municipal de Infancia. Según acuerdo del Pleno Municipal ha de estar compuesta por, al menos, un representante de las siguientes concejalías:

- Políticas Sociales e Igualdad.
- Seguridad Ciudadana, movilidad y tráfico.
- Urbanismo y patrimonio municipal.
- Participación Ciudadana, Deportes y Universidad (Salud y Consumo, Participación y Deportes).
- Vivienda, medio ambiente y sostenibilidad.
- Empleo, desarrollo económico y proyectos.
- Infraestructura y servicios públicos.
- Nuevas Tecnologías (Concejalía de Régimen Interior y Recursos Humanos).
- Cultura, turismo y promoción de Huelva en el exterior.

Entre sus funciones:

- Recepcionar y canalizar, si procede técnica y administrativamente, las propuestas de los diferentes órganos de participación.
- Organizar la programación anual del Plan y elevar para su aprobación a los diferentes órganos de participación.
- Dinamizar en las diferentes concejalías el desarrollo de las medidas que se planifiquen.
- Proponer a los órganos políticos los presupuestos necesarios.
- Seguir el desarrollo de las medidas que se decidan anualmente.
- Evaluar el plan y elaborar las memorias que sean pertinentes.
- Todas aquellas que sean necesarias para la adecuada implementación del plan.

4. Consejo Municipal de Infancia

Aprobado por el Pleno Municipal, con fecha 30 de noviembre de 2016, está compuesto por los miembros del Pleno Infantil, cuyos miembros son elegidos cada año por los centros de educación primaria de la ciudad. Además, los miembros del anterior mandato del Pleno Infantil que lo deseen pasarán a ser miembros del Consejo. Formalmente su composición es la siguiente:

- La Presidencia, que ostenta la Concejala de Políticas Sociales e Igualdad.
- La Secretaría, que corresponde al titular de la alcaldía infantil.
- Vocales: menores que componen el Consejo.
- Asesores: concejales de las diferentes áreas municipales, entidades y/o personas que puedan asistir en calidad de expertos.

Tiene, según su reglamento, las siguientes funciones:

- Señalar las líneas generales de actuación de las Comisiones de trabajo de infancia.
- Conocer y pronunciarse sobre las materias objeto de las competencias atribuidas a las Comisiones.
- Aprobar las actividades y objetivos propuestos por las Comisiones de trabajo.
- Fomentar el desarrollo de acciones de información, elaboración y difusión de la información.
- Establecer contacto con otros Consejos, a fin de conocer otros sistemas de actuación o foros dentro del sector de infancia.
- Participar en encuentros provinciales, andaluces o nacionales de Consejos Municipales de Infancia y Adolescencia.

5. Comisiones de zona

El Plan Municipal de Infancia se dirige de manera general a todos los menores de la ciudad. No obstante, el municipio, para la prestación de los servicios sociales comunitarios, se organiza en seis zonas de trabajo social, estructura recogida en el Reglamento de Participación Ciudadana, cada una con un equipamiento específico y profesionales de diversas disciplinas. Esta división territorial responde a elementos que tienen que ver con las características geográficas, socioculturales, económicas, sociales, psicosociales, etc. Precisamente la diversidad de estas zonas hace necesario que el Plan haya de adaptarse a las características de cada una, porque las necesidades y problemas de la población infantil son diferentes según se desprende del diagnóstico realizado y de la experiencia de intervención de los servicios sociales comunitarios.

Es necesario, por tanto, adaptar la implantación de las medidas a la singularidad de cada zona. Si a esto se añade que en muchas de ellas existen órganos de participación ya establecidos desde hace años, por ejemplo, el Plan Integral del Distrito V, o las que se deriven de la organización de otras estrategias de intervención como, por ejemplo, la Nueva Estrategia de Intervención en Zonas Desfavorecidas, etc., conviene impulsar el

desarrollo o creación de estructuras de participación en las diferentes Zonas de Intervención en las que se plantee el modo de desarrollar las medidas propuestas, su priorización y los niveles de coordinación necesarios.

10. EVALUACIÓN

Con la evaluación se trata de analizar si se han alcanzado los objetivos y los efectos previstos, es decir, comprobar el impacto del plan en la población objeto, lo que requiere utilizar un proceso de análisis o procedimiento sistemático de lo que se quiere evaluar. La idea es que la evaluación se diseñe y realice con el asesoramiento de un equipo externo, en este caso la decisión es que sea un equipo de investigación de la Universidad de Huelva, que ha diseñado y realizado el diagnóstico del plan, y participado en la elaboración del mismo. Ha de ser un proceso participativo y que mantenga el enfoque ALIA en el que habrán de integrarse los profesionales que ejecutan las medidas en los diferentes territorios, las comisiones de zona, la Comisión Inter-áreas, el Consejo Municipal de Infancia, la Comisión Municipal de Infancia y el Consejo Local de Servicios Sociales que, finalmente, podría dar cuenta al Pleno Municipal.

La evaluación del Plan se realizará a los dos años de su inicio y al final del período de ejecución, es decir, a los cuatro años. La metodología de evaluación que se plantea aparece definida en la figura siguiente. Es un proceso de obtención de información que ha de permitir tomar decisiones a lo largo de todo el proceso de planificación, es decir, valorar el diagnóstico y el diseño del plan, la ejecución y el resultado final.

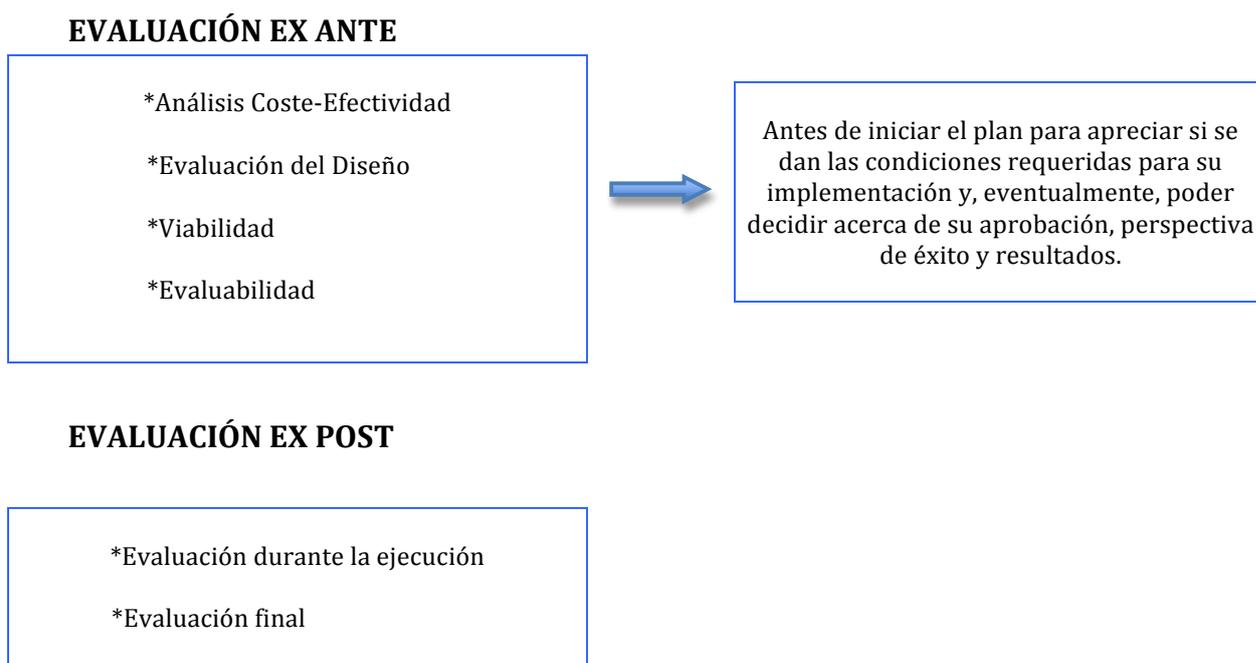


Figura 2. Esquema de la evaluación del II Plan

10.1. EVALUACIÓN EX ANTE

El objetivo es evaluar la viabilidad del plan. Se analiza el plan durante su diseño y se toman decisiones que han de concluir en la ejecución, la modificación o la retirada antes de su inicio. En este caso el equipo de investigadores de la Universidad de Huelva ha asesorado y supervisado el diseño del Plan, aconsejando e introduciendo las medidas correctoras oportunas. Sin ser un elemento de control este tipo de evaluación es útil a la administración para introducir elementos de mejora antes de la implantación del Plan.

Ha de tenerse en cuenta:

a) Análisis coste-efectividad. Tradicionalmente en la evaluación Ex Ante suele diferenciarse entre análisis coste-beneficios sociales y coste efectividad. En el caso de los planes sociales los beneficios difícilmente pueden expresarse económicamente por lo que la utilización del análisis coste-beneficios se ve severamente limitada, optándose por el análisis coste-efectividad. Se intenta medir la eficiencia y la equidad a través de la evaluación de los beneficios y de algunos costes de manera cualitativa. Compara los costes con los objetivos alcanzados. Los costes incluirán los gastos corrientes, además de determinar la demanda que se va a satisfacer, quiénes y cuántos van a ser los destinatarios y qué beneficios van a recibir. Se excluyen los gastos de personal dada la imposibilidad de medir la dedicación de los profesionales que ejecuten las medidas, que no sólo realizan tareas y funciones relacionadas con el Plan, como ya se ha explicado anteriormente.

Se trata de:

-Describir los costes de cada medida del plan.

-Especificar los costes especificando cantidad.

-Luego se expresan los costes unitarios de cada medida y finalmente el coste total que es el resultado de multiplicar el coste unitario por la cantidad. A modo de ejemplo:

MEDIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTE UNITARIO	COSTE TOTAL
Ayuda económica familiar	Nº de ayudas y cantidad media por ayuda	60 ayudas	450 €	27.000 €
Construcción de parques infantiles por zona	Nº de parques construidos y precio medio	6 parques	5.000 €	30.000 €

b) Evaluación del diseño

Se realiza durante la fase del diseño del Plan. Los objetivos son:

- Pertinencia y coherencia interna del plan.
- Viabilidad.
- Grado de evaluabilidad.

b.1.Pertinencia y coherencia interna

	SI	NO	OBSERVACIONES
Las medidas responden a las necesidades y problemas detectados en el diagnóstico			
Existe relación entre los objetivos y las líneas estratégicas			
El diseño de las medidas responde a las líneas estratégicas definidas			
Lo diseñado ayudará a resolver el problema que dio origen al plan			
Se han calendarizado las medidas			
Incluye el plan una estructura de gestión			
Se han diseñado indicadores para cada medida			
Se han definido fuentes de verificación para cada indicador			
El plan es evaluable			
El plan es eficaz			

b.2.Viabilidad

Se trata de analizar el plan reduciendo al máximo todos los obstáculos:

- Viabilidad política:

	SI	NO	OBSERVACIONES
El equipo de gobierno impulsa la ejecución del plan previendo los recursos necesarios			
El pleno municipal se ha comprometido con el diseño y ejecución del plan			
Se ha creado un órgano interno de coordinación entre concejalías			
Se ha creado un órgano de coordinación con otras administraciones			
En el diseño y ejecución del plan participan organismos y entidades de la ciudad			
Existe un órgano de participación infantil			

-Viabilidad social y cultural: es necesario conocer las normas sociales, institucionales y culturales de la población destinataria debiendo ser consideradas cuidadosamente. Hay que tener en cuenta las diferencias de género y el impacto que el plan puede tener. Se deben incluir medidas para activar y dinamizar la participación de los niños y las niñas. Como consecuencia hay que incluir un análisis sobre la aceptación social del proyecto en la comunidad, además de los beneficiarios directos.

	SI	NO	OBSERVACIONES
Ha participado la comunidad en el diseño del plan			
Han participado otras administraciones públicas			
Se han tenido en cuenta las entidades y asociaciones de las diferentes Zonas de Trabajo Social			
Se incluyen medidas que contemplen las diferencias de género			
Se ha valorado el volumen de población destinataria			
Se incluyen estrategias que fomenten la participación de la comunidad en la implementación			

-Viabilidad económica y financiera: conviene conocer las limitaciones en cuanto a la utilización de recursos, así como la valoración, administración y obtención de recursos económicos y de otra índole.

	SI	NO	OBSERVACIONES
Las medidas del plan están presupuestadas por año de ejecución			
Se observa con claridad la cantidad que aporta cada concejalía municipal por año de ejecución			
Se consignan fuentes de financiación externa si las hubiere			
Existe algún compromiso formal de los órganos de gobierno municipal que garanticen las fuentes de ingresos			

b.3. Evaluabilidad

Es la medida por la que un plan puede ser evaluado, lo cual depende de hasta qué punto ha sido bien diseñado, así como de las posibles barreras que dificulten la evaluación. El diseño de un plan debe ser evaluable y cumplir unos prerrequisitos que facilitarán la evaluabilidad durante la ejecución y al finalizar el mismo a la hora de determinar los impactos del plan.

Algunos prerrequisitos pueden ser:

	SI	NO	OBSERVACIONES
Los componentes del plan (líneas estratégicas, ejes, medidas...) están bien definidos y son ejecutables			
Los objetivos y resultados están claramente especificados			
Existen conexiones causales entre los diversos componentes			
Las medidas tienen indicadores de evaluación			
Están indicadas las fuentes de verificación de cada indicador			

10.2. EVALUACIÓN EX POST

Es un análisis de los resultados obtenidos al finalizar el periodo de ejecución del plan, cuando ya se ha implementado. Es un paso importante para tomar decisiones en función de los cambios que haya provocado el plan en la población beneficiaria.

En el II Plan de Infancia se van a considerar dos fases:

a) Evaluación durante la ejecución. El objetivo de esta evaluación es comparar lo realizado con la planificación inicial. Es un seguimiento periódico (monitoreo) del avance del desarrollo de las diferentes medidas y de los gastos ejecutados. Como se indicó anteriormente se realizará a los dos años del inicio de la ejecución y al final, aunque pudieran plantearse cortes evaluativos anuales para corregir las posibles desviaciones respecto de lo planificado.

Puede tenerse en cuenta:

-Recursos: que se han previsto para la realización de una medida.

-Productos: bienes que se entregan a los beneficiarios finales. Son los resultados concretos de las medidas en una unidad de tiempo (objetivo intermedio) a partir de los recursos disponibles.

-Efectos: lo realmente conseguido en la unidad de tiempo considerada.

MEDIDA	RECURSOS PREVISTOS EN UN AÑO	PRODUCTOS	EFFECTOS
Ayuda económica familiar	27.000 euros	25 ayudas económicas familiares por un importe total de 23.350 €	22 familias manifiestan que sus necesidades han sido cubiertas adecuadamente, 2 indican que de manera insuficiente, etc.
Construcción de parques infantiles por zona	30.000 euros.	25.000 euros gastados en 5 parques.	

b) Evaluación final. Pretende medir los resultados previstos en el diseño de cada una de las medidas del plan. Deben tenerse en cuenta los indicadores que pueden expresarse como resultados cuantitativos o como relaciones entre variables, y que estaban descritos en la definición de las medidas.

Entre los primeros se pueden señalar por ejemplo la suma de los registros obtenidos en un centro o servicio:

+Número de personas atendidas.

+Número de ayudas concedidas.

+Número de menores localizados en la calle por la policía local.

+Número de parques infantiles rehabilitados.

+Número de ayudas de alquiler concedidas.

+Etc.

Entre los segundos, es decir, que contemplen la relación entre dos variables:

- +Proporción de mujeres sobre el total de personas atendidas en un centro. El x% de las personas atendidas en el centro y son mujeres.
- +Proporción de ayudas de alquiler concedidas. Se han concedido el x% de las ayudas previstas.
- +Proporción de escuelas de familias puestas en marcha. Se han puesto en marcha el x% de las escuelas de familias previstas.
- +Etc.

10.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Siguiendo al II Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía, se seguirán al menos los criterios establecidos por la Unión Europea para evaluar las políticas de ayuda al exterior (Comisión Europea, 2016. Metodología de evaluación de la ayuda exterior de la Comisión Europea. Bases metodológicas de evaluación, Vol. 1. Luxemburgo: Comisión Europea. Cit. En II Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía, 2016).

- a) Pertinencia. En qué medida los objetivos satisfacen las expectativas y necesidades de los beneficiarios, o si las medidas desarrolladas son coherentes con las prioridades.
- b) Eficacia. Grado de consecución de los objetivos. Se valorarán los indicadores definidos para cada una de las medidas del plan.
- c) Eficiencia. Valoración del grado de consecución de los objetivos con el mínimo posible de coste.
- d) Satisfacción. Juicios emitidos por todos los implicados en el plan para valorar el grado de aceptación del mismo.

Se han definido indicadores para cada criterio, se han clasificado de acuerdo con los mismos y se establecerá el grado de cumplimiento de los mismos para cada medida del plan, lo que permitirá analizar el grado de cumplimiento de cada objetivo del plan.